



PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Breve Descripción

El presente Programa y los mecanismos de gestión que la acompañan, reúnen lineamientos estratégicos para la ejecución y/o fortalecimiento de iniciativas que tienen como objetivo contribuir a la generación, afianzamiento y/o consolidación de capacidades nacionales y territoriales para el fortalecimiento institucional, promoción de la convivencia y la construcción de la paz sobre la base del respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de las víctimas y desde una perspectiva de fomento a la diversidad, de respeto al enfoque diferencial y a la acción sin daño.

El Programa de Promoción de la Convivencia del Fondo de Justicia Transicional busca fortalecer las capacidades nacionales y territoriales para promover la convivencia pacífica sobre la base del reconocimiento de los derechos humanos y el restablecimiento de los derechos de las víctimas, y la promoción de la reintegración social, económica y cultural, basada en las comunidades, de la población desmovilizada con un enfoque diferencial.

Este Programa se relaciona directamente con el Programa Fortalecimiento de la Justicia en Colombia, con la finalidad de facilitar el acceso de víctimas del conflicto armado y violencias relacionadas a la justicia de forma digna, eficiente y productiva, contribuyendo a Estado y organizaciones a abordar los procesos de verdad, justicia y reparación, no repetición; desarme, desmovilización y reintegración; al igual que las dinámicas de reconciliación. Todo esto forma coordinada, apropiada y complementaria en la acción y en el tiempo. Ambos Programas conforman un Fondo De Justicia Transicional.

Bogotá, Colombia xx de xxxxxxxx de xxx

PÁGINA DE FIRMAS

UNDAF Resultado(s)/Indicador(es):

4.4. Se habrán fortalecido las capacidades del Estado y la sociedad civil para promover la reconciliación y para la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, de todas las víctimas.

Service Line(s)/Indicador (es) esperados: 4.1 - Conflict prevention and peace-building

Outcome/Indicador(es) esperados:

Socio implementador: **DEX PNUD**

Otros socios:

Sección Explicativa (Breve Resumen)

El presente Programa y los mecanismos de gestión que la acompañan, reúnen lineamientos estratégicos para la ejecución y/o fortalecimiento de iniciativas que tienen como objetivo contribuir a la generación, afianzamiento y/o consolidación de capacidades nacionales y territoriales para el fortalecimiento institucional, la construcción de la paz y la promoción de la convivencia sobre la base del respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de las víctimas.

El Programa de Promoción de la Convivencia busca fortalecer las capacidades nacionales y territoriales para promover la convivencia pacífica sobre la base del reconocimiento de los derechos humanos y el restablecimiento de los derechos de las víctimas, y la promoción de la reintegración social, económica y cultural de la población desmovilizada con un enfoque comunitario y diferencial.

Este Programa se relaciona con el Programa Fortalecimiento de la Justicia en Colombia con la finalidad de abordar los procesos de verdad, justicia y reparación; desarme, desmovilización y reintegración, y las dinámicas de reconciliación de forma coordinada y complementaria en la acción y en el tiempo.

Período del programa:	2013- 2014
Componente del programa:	Crisis prevention and recovery
Nombre del proyecto:	Programa Promoción de la Convivencia
Identificación del proyecto:	58855
Duración del programa:	3 años

Presupuesto total indicativo	
Recursos asignados:	U\$S
• Gobierno	_____
• Regulares	_____
• Otros: (incluye aportes en especie)	
Donante	_____
Donante	

Aprobado por la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional - APC

Fecha: _____

Sra. Sandra Bessudo – Directora General

Aprobado por PNUD

Fecha: _____

Sr. Bruno Moro –Representante Residente-

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	5
PARTE I. ANÁLISIS DE SITUACIÓN	6
I. MARCO CONCEPTUAL.....	6
II. CONTEXTO	8
III. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA PAZ.....	10
IV. JUSTIFICACIÓN.....	12
PARTE II. ESTRATEGIA	18
I. ENFOQUES ESTRATÉGICOS	18
II. CRITERIOS Y LINEAMIENTOS:	19
III. LÓGICA DE INTERVENCIÓN.....	20
IV. ARTICULACIÓN TRANSVERSAL	23
PARTE III. ACUERDOS DE GESTIÓN	25
I. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA.....	25
II. CICLO DEL PROGRAMA	29
III. INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y OTROS ARREGLOS.....	30
PARTE IV: MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	32
I. PRESENTACIÓN DE INFORMES, EVALUACIÓN Y AUDITORÍAS	32
II. RIESGOS E INSTRUMENTOS DE MITIGACIÓN.	32
PARTE V: CONTEXTO LEGAL	34
PARTE VI. OBLIGACIONES ANTERIORES Y REQUISITOS PREVIOS	35
I. FINANCIEROS.	35
II. VARIACIONES CAMBIARIAS.....	36
III. PREVISIONES A VARIACIONES CAMBIARIAS.	36
IV. SERVICIOS DE GESTIÓN.....	36
V. TRANSFERENCIA DE EQUIPOS	37

PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El Programa Promoción de la Convivencia es una iniciativa de armonización de la cooperación internacional en aras de acompañar al Estado y a la sociedad colombiana en uno de sus mayores retos: seguir avanzando hacia la construcción de una paz y reconciliación duraderas y sostenibles.

En este sentido, pretende fortalecer las capacidades nacionales y territoriales para el fortalecimiento institucional, la construcción de la paz y la promoción de la convivencia y la reconciliación, con énfasis en el sistema de justicia transicional y el respeto de los derechos humanos y los derechos de las víctimas.

Este Programa responde a los compromisos de coordinación, complementariedad y armonización de la cooperación internacional (Declaraciones de París, Accra y Busan) con una propuesta integral y común de intervención en materia de verdad, justicia, reparación, no repetición, convivencia y reconciliación, con la finalidad de potenciar el impacto de sus acciones en Colombia.

El Programa se concibe en el marco de la normativa internacional en materia de derechos humanos, ratifica las declaraciones de Londres y de Cartagena, se inserta en las prioridades establecidas por el diálogo tripartito entre el Gobierno, G24 y la sociedad civil, que fueron definidas en la Estrategia Nacional De Cooperación Internacional De Colombia 2012 – 2014 (Febrero de 2012) del Gobierno colombiano, en particular en lo que se refiere al capítulo 2.6 Víctimas, Reconciliación y Derechos Humanos.

La centralidad de las víctimas del conflicto armado y el reconocimiento de sus derechos y deberes constituyen el criterio inspirador de la propuesta. Por ello, merece especial atención la participación activa de los ciudadanos afectados directamente por el conflicto y de sus organizaciones en el desarrollo de políticas, procesos y estrategias basadas en el reconocimiento de sus derechos y deberes. Todo ello en aras de su dignificación, y de la construcción o recuperación de su papel como actor social, político, económico y cultural en la sociedad para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

Como punto de partida, se ha identificado la existencia de una relación de múltiple interdependencia entre los procesos de verdad, justicia y reparación; desarme, desmovilización y reintegración, y las dinámicas de reconciliación, que si bien recorren caminos paralelos, deben interrelacionarse para conseguir la no repetición de los hechos violentos y la construcción de la paz. Por ello, el presente Programa se relaciona con el Programa Fortalecimiento de la Justicia en Colombia para abordar dichos procesos de forma coordinada y complementaria en la acción y en el tiempo.

PARTE I. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

I. MARCO CONCEPTUAL

La costumbre, doctrina y la jurisprudencia internacional señalan cada vez más la necesidad de abordar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, reparación y no repetición como elementos esenciales para contribuir al establecimiento de un marco de convivencia y un proceso de reconciliación social y político.

La legitimidad de este proceso depende en gran medida de hacer efectivos los derechos de aquellos ciudadanos afectados por el conflicto armado a saber y ser escuchadas, a la investigación, judicialización y sanción de los delitos cometidos, a la reparación integral, así como la garantía de no repetición. Por ello, es fundamental contribuir con la garantía de la centralidad de las víctimas, no sólo desde el punto de vista de sus derechos fundamentales, sino también desde el punto de vista de su protagonismo político, de su identidad social y de las estrategias para su desarrollo económico.

La convivencia entre los ciudadanos y entre estos y las instituciones pretende ser una etapa previa y necesaria para la construcción sostenida de la paz y del respeto a los derechos humanos. En este sentido, se entiende la convivencia desde los siguientes criterios conceptuales:

1. La convivencia implica la aceptación, tolerancia y respeto de las diversidades sociales, políticas, religiosas, raciales, sexuales, nacionales e identitarias en el seno de una sociedad, donde prima la tolerancia, el respeto, la aceptación de los demás y el reconocimiento de derechos y deberes de ciudadanos e instituciones.
2. La convivencia es una forma de cultura, es decir, de conocimiento y de interrelación humana.
3. La convivencia acepta el pluralismo político, social e ideológico dentro de los valores de la democracia y el fomento del Estado de Derecho.
4. La convivencia es el conjunto de enseñanzas y aprendizajes que permiten vivir juntos aceptando las diferencias, diversidades y pluralismos identitarios generando espacios de respeto y confianza.
5. La convivencia, compartiendo derechos, deberes y responsabilidades debe ser una etapa previa a procesos más profundos que implican la reconciliación y la superación definitiva de la violencia asociada y relacionada con el conflicto armado.

Por su parte, la reconciliación entendida básicamente como construcción de relaciones en el mediano y largo plazo, tiene como objetivo buscar formas innovadoras de crear un tiempo y un espacio, dentro de los diferentes niveles de la población afectada, para abordar, asumir e integrar el doloroso pasado y asumir el diseño y la construcción de un futuro pacífico, que necesariamente será compartido, como un medio de superar el pasado y adaptarse al presente.

En este sentido, se entiende a partir de los siguientes criterios conceptuales:

- ✓ Es la manera que tienen los seres humanos de zanjar sus diferencias sin tener que recurrir a la violencia. Parte del reconocimiento del otro y de las diferencias haciendo énfasis en los beneficios que cada parte obtiene en acuerdos, aunque sean mínimos, para la cooperación y la convivencia pacífica. No se trata de forzar un pacto para vivir juntos sino de ayudar a que se puedan encontrar espacios en común y acuerdos para dar sentido a por qué vivir juntos.

- ✓ Procura generar y reconstruir grados de confianza y diálogo asertivo dentro de una sociedad, los cuales contribuyen a integrar los procesos de desarme, desmovilización y reintegración comunitaria, fomento a la justicia y lucha contra la impunidad, de atención y reparación integral a víctimas, y de acuerdos políticos que, aisladamente, no son suficientes para reconstruir el tejido social en sociedades castigadas por la violencia.

Por todo ello, convivencia, paz y reconciliación, no se deben ver como la etapa final sino más bien como un proceso de construcción permanente -difícilmente lineal y más bien irregular-, largo en el tiempo, que requiere múltiples esfuerzos en diversas áreas, especialmente culturales, sociales, institucionales y políticos. Todo esto encaminado a la contribución del cambio de imaginarios colectivos, dinámicas adquiridas por las situaciones de violencia, con el fin de dar paso a formas de convivencia pacífica y de reconocimiento mutuo, y así evitar prolongar una situación de violencia en el futuro o de reproducir las fuentes de la misma, profundizando situaciones de polarización y, tal vez, de intensificación del sufrimiento humano.

En muchas sociedades se han tomado iniciativas y se han realizado propuestas que han permitido, antes de terminar la situación de violencia, allanar el camino y contribuir a trabajar por escenarios de garantías de los derechos fundamentales y convivencia. Allí donde se han tomado este tipo de iniciativas se ha reforzado el tejido social que contribuye a la paz y se han generado expectativas y proyectos de cómo y por qué convivir en un futuro cercano y próximo.

Por todo ello, el Programa Promoción de la Convivencia entiende la convivencia y la reconciliación en un múltiple sentido:

- a. Como forma apropiada y óptima de curación, cierre y superación de heridas sociales, políticas e ideológicas producidas por la violencia y el conflicto armado para construir un futuro diferente.
- b. Como un encuentro entre las víctimas del conflicto armado y de la violencia con el ejercicio pleno e ininterrumpido de sus derechos, deberes para así alcanzar con plenitud su ciudadanía.
- c. Como un proceso que permite la superación de las históricas exclusiones bien sean de origen étnico, ideológico, político, religioso, de género, orientación sexual, de edad, territorial, o de cualquier otro orden.
- d. Como un camino hacia la reintegración con enfoque comunitario que permita la reconstrucción del tejido social, la construcción o recuperación de confianzas ciudadanas e institucionales y el liderazgo comunitario.

II. CONTEXTO

Colombia ha enfrentado una situación prolongada de violencia y conflicto armado que ha dejado más de 3,875,987 personas desplazadas¹, 76.561 personas desaparecidas², de entre las cuales 18.966 se presumen víctimas de desaparición forzada, entre muchos otros delitos incluyendo los relacionados con la violencia sexual y de género que frecuentemente son invisibilizados.

El país hoy vive una coyuntura en la cual el gobierno actual ha mostrado su voluntad para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, materializada en la promulgación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (ley 1448 de 2011) y el proceso de reglamentación correspondiente, las cuales van acompañadas de una profunda reestructuración del Estado, mediante la promulgación de más de 45 decretos que crean nuevas instituciones o reforman las existentes. Entre éstas, se crea el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (que reemplaza a Acción Social) y en su interior la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (quien asume entre otras, parte de las responsabilidades de Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación).

La aprobación e implementación de la Ley de Víctimas establece un nuevo mecanismo administrativo para que las víctimas reclamen sus derechos incluyendo la reparación integral. Asimismo crea espacios de participación, deliberación y decisión a nivel territorial y nacional en materia de la política pública de víctimas del conflicto armado.

Asimismo el Congreso colombiano ha adoptado un Marco Jurídico para la Paz, reforma constitucional, con la cual se dieron elementos a la Fiscalía General de la Nación (FGN) para priorizar los casos e investigaciones y concentre sus esfuerzos en los máximos responsables de los crímenes de lesa humanidad, e incorpora criterios de Justicia Transicional de carácter excepcional para aplicarlos de forma exclusiva a quienes participen de las hostilidades en el marco del conflicto, lo cual le da bases jurídicas para un proceso de paz con la guerrilla de las FARC que ha sido iniciado formalmente en el mes de noviembre de 2012.

De esta forma, el Estado y sus instituciones han avanzado en el establecimiento de mecanismos de garantía a las víctimas el ejercicio de sus derechos, en condiciones de seguridad. Sin embargo, este esfuerzo debe ser fortalecido para frenar la repetición de hechos de violencia relacionados con el conflicto armado, que continúan dificultando la participación activa de las víctimas, su reparación integral y la construcción de una convivencia ciudadana que encamine a una paz duradera en el país.

Por su parte, el marco de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), fruto del proceso de diálogo y negociación con las AUC, ha avanzado a pesar de tener serios cuellos de botella, especialmente en la realización de versiones libres y por ende en los incidentes de reparación, afectando directamente los derechos e intereses de las víctimas registradas en Justicia y Paz. Hasta la fecha, se destacan gracias a esta Ley varios logros que de otra forma no hubieran sido posibles obtener, gracias a las, pruebas y testimonios aportados por las víctimas y a las declaraciones, confesiones y entrega de pruebas de desmovilizados, como la como la documentación de 1.614 masacres, 173.618 homicidios, 3.557 casos de reclutamiento forzado de niños y niñas, 34.740 casos de desaparición forzada, 77.180 casos de desplazamiento forzado y 3.611 casos de secuestro.³ Asimismo se tiene

1 (Acción Social - DPS, 2011)

2 Consulta: 15/11/2012 Registro Nacional de Desaparecidos -SIRDEC

3 Gonzalez Vargas, Mario. Procuraduría General de la Nación. La Justicia Transicional en Colombia: Un proceso en Construcción. Informe Observatorio Justicia Transicional 2005-2010. Julio de 2011

como impacto del proceso de Justicia y Paz a nivel territorial y nacional, los avances en las investigaciones judiciales de las alianzas de los GAOML con sectores políticos, económicos y de la fuerza pública (parainstitucionalidad). Mediante la información suministrada por los versionados, se ha podido conocer estos vínculos y en ocasiones se ha podido sancionar a los responsables. La “Parapolítica” sería el mejor ejemplo de este avance.⁴ Existe un proyecto actual que cruza en el Congreso para modificar y reformar la Ley de Justicia y Paz. Con esta reforma el gobierno busca que se establecen criterios de priorización y selección de casos para su investigación y judicialización, contribuyendo a la celeridad, Ampliaría en dos años más la vigencia de la ley; Los paramilitares que han sido extraditados deberán cumplir obligatoriamente con la reparación de las víctimas; previene que los desmovilizados sean excarcelados una vez cumplan el plazo máximo de 8 años de pena alternativa antes de reparar a las víctimas, y por último se establecería una unidad especializada en la Fiscalía General de la Nación para identificar los bienes que no han sido entregados por los desmovilizados para la reparación de las víctimas.

Según datos oficiales a octubre de 2012 se han desmovilizado un total de 55.016 personas, de las cuales lo hicieron de forma colectiva 31.849 pertenecientes a las autodefensas y de forma individual, 23.167 -que incluyen a menores.

A pesar de los logros y méritos del proceso de desarme y desmovilización y los impactos positivos de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, desde su propio comienzo, se sigue teniendo conocimiento de bandas criminales emergentes, quienes continúan con “dinámicas violentas impuestas” en diferentes regiones del país, tal como lo ha manifestado la MAPP-OEA en varios de sus informes⁵. Esto sigue generando oleadas de victimización, afectando los procesos de reparación integral a víctimas, la consolidación de la paz en el país, y los recientes procesos de restitución de tierras a personas despojadas, afectando principalmente a grupos vulnerables como indígenas, afrocolombianos etc.

Para afrontar estos retos el Estado en su conjunto ha venido trabajando de forma más armónica y coordinada, en parte gracias a la cultura de concertación y toma de decisiones colectiva que se ha generado en aquellos espacios donde dos o más entidades convergen misionalmente, gracias a la participación activa de las instituciones en los Comités de Convivencia y de Justicia del Fondo de Justicia Transicional del PNUD, en las diferentes mesas técnicas derivadas, donde se coordinan las propuestas e iniciativas y en las cuales las instituciones Estatales armonizan respuestas e iniciativas con las de la cooperación internacional. Esto ha permitido, que en los departamentos y zonas donde trabaja el Fondo de Justicia Transicional, El Estado, con un apoyo técnico, político y financiero pueda estar dando respuestas acertadas para mitigar los efectos que la violencia tiene en grupos vulnerables, incluyendo mujeres, indígenas, infancia y afrodescendientes, y en víctimas de reclutamiento forzado, violencia sexual y de género, desaparición forzada, despojo de tierras y desplazamiento forzado, entre otros.

4 Según datos de la Fiscalía, a julio de 2011, se han realizado 6.316 compulsas de copias del proceso de Justicia y Paz a la justicia ordinaria: Políticos 466, Miembros de la FFPP 495, Servidores Públicos 178, Terceras Personas y Desmovilizados 5.177.

5 MAPP-OEA <http://www.mapp-oea.net/documentos/informes/Trimestrales%20MAPP/XVInforme.pdf> décimo quinto informe trimestral del secretario general Al consejo permanente sobre la misión de apoyo al proceso De paz en Colombia (MAPP/OEA) oea/ser.g Cp/inf. 6225/11 15 abril 2011. Consultada en Agosto de 2012

III. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA PAZ

La comunidad internacional ha demostrado estar comprometida con la paz y los derechos humanos en Colombia. En el marco de la Declaración de Londres, del año 2003, expresó su apoyo a los esfuerzos del Gobierno colombiano por introducir las instituciones plenamente funcionales de un Estado democrático en todo el territorio, sobre la base del respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional y del bienestar y seguridad de la ciudadanía.

Posteriormente, en la Declaración de Cartagena, del año 2005, ratificó este apoyo, destacó la importancia y relevancia de los procesos de desarme, desmovilización y reinserción que se estaban dando y subrayó la necesidad de complementar el marco jurídico con legislación que permita la realización de los principios de verdad, justicia y reparación.

En este sentido, por ejemplo, la Unión Europea en la declaración del Consejo de Ministros del 19 de noviembre de 2007 recuerda y reitera las conclusiones de la UE de 3 de octubre 2005 y acoge favorablemente las medidas adoptadas por el Gobierno colombiano y las autoridades colombianas para aplicar la Ley de Justicia y Paz (LJP) de modo transparente y eficaz. Al tiempo que reconoce los logros obtenidos, el Consejo también toma nota de que la aplicación de la LJP dista de ser completa. El Consejo confirma la disposición de la UE y de sus estados miembros para prestar apoyo a las actividades que fomenten la paz, la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación, así como a las actividades que promuevan los procesos de DDR.

Por su parte, el Sistema de Naciones Unidas en Colombia, establece en su Marco de Asistencia para el Desarrollo – UNDAF 2012-2014 como un efecto directo del eje 4.4⁶ que “el Estado y la sociedad civil contarán con capacidades y herramientas cualificadas para promover la reconciliación y la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de tierras.” Esto se hará fortaleciendo la capacidad tanto de respuesta del Estado para el restablecimiento de los derechos de las víctimas, como de las redes y organizaciones de víctimas a nivel nacional y regional para la exigibilidad de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

En general, hasta la fecha, la cooperación internacional ha orientado su trabajo desde la perspectiva de víctimas, exclusivamente; y/o en una fase más reciente desde la perspectiva de la reintegración de las personas desmovilizadas; sin embargo, son escasas las iniciativas tendientes a la creación de condiciones a nivel nacional y local que apunten a la convivencia y la reconciliación desde una perspectiva integral.

Aunque el proceso presenta importantes avances, todavía afronta múltiples retos y dificultades, la cooperación internacional se encuentra frente a varias alternativas para orientar su apoyo a procesos de convivencia y reconciliación que busquen la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas:

1. Apoyo a víctimas

Hay consenso en este apoyo en la medida en que se trata del colectivo más afectado por las consecuencias del conflicto armado, y en la necesidad de superar posibles asimetrías entre la atención que se brinde a las víctimas frente a la que se otorgue a la población desmovilizada. En este sentido, la cooperación internacional manifiesta su interés y compromiso en ayudar a los colectivos que más lo necesitan y jugar un papel crucial en el apoyo al Estado para contrarrestar

6 Correspondiente al Área de Paz, Seguridad y Reconciliación.

esos posibles desequilibrio y contribuir a garantizar la atención a las víctimas y su acceso a los derechos a la verdad, justicia y reparación, avanzando en los desarrollos de los contenidos de las Leyes 975 de 2005 y 1448 de 2011 así como otros marcos legales relacionados, en especial en aquellos apartes relativos a su protección, seguridad, dignificación, reparación integral y garantías para una participación efectiva en instancias de decisión de política pública.

Por tanto, es también de suma importancia encontrar mecanismos y espacios en los que las víctimas sean escuchadas con su propia voz y se tengan en cuenta sus enfoques y visiones de problemas, situaciones, o propuestas de mejora, y lograr con ello una mejor y más conveniente interacción con el Estado. Para ello es imprescindible el continuar con el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas y redes regionales, con su expansión temática y regional, todo desde una perspectiva de acción sin daño y basados en el respeto a los enfoques de género y diferenciales.

2. Apoyo a procesos de reintegración

El apoyo a la reintegración basada en comunidades parece igualmente oportuno para la cooperación internacional en la medida que el éxito del proceso reintegración comunitaria es determinante para la convivencia, la reconciliación y como consecuencia para la consecución de la paz nacional. Su fracaso conllevaría un peligro de inseguridad e implicaría también un clima de desconfianza por parte de otros grupos que quisieran iniciar procesos de desmovilización, así como de frustración por parte de la sociedad civil y de las víctimas.

En este sentido, se ve necesario apoyar un proceso de reintegración basado en comunidades por las siguientes razones:

- a. Es importante para la consolidación de la convivencia y reconciliación apoyar a quienes legítimamente quieren dejar la lógica de la violencia, y salir del conflicto armado, para reincorporarse en las comunidades y, en definitiva, a la vida civil.
- b. Reducir la reincidencia de desmovilizados en delitos o violaciones a los Derechos Humanos y DIH, con la consecuencia de dar marcha atrás de un proceso de desarme y desmovilización y sentar ejemplos nefastos para futuros y posibles procesos de paz.
- c. Entre las personas desvinculadas hay niños y niñas víctimas involucrados por la fuerza a la violencia a los que es crucial apoyar en su integración social, económica y cultural.
- d. Para avanzar en la consolidación de la paz.

No obstante lo anteriormente planteado en los puntos 1 y 2, debe tenerse en cuenta que apoyar de manera exclusiva, ya sea a las víctimas o a procesos de reintegración no es suficiente para alcanzar la convivencia, la reconciliación y la paz. Por ello, Colombia busca abordar estos procesos con un enfoque integral.

3. Fomento de condiciones de convivencia y paz con un horizonte de verdad, justicia, y reconciliación.

Con el apoyo a iniciativas que promuevan condiciones de convivencia y paz con un horizonte de verdad, justicia y reconciliación, opción deseada aunque no exenta de riesgos, se busca apoyar los esfuerzos del Estado y la sociedad civil colombiana en procesos de convivencia, reconciliación y paz sostenible. Este apoyo se hace siempre en perspectiva comunitaria, para que las condiciones de encuentro entre personas reincorporadas, víctimas, instituciones públicas y otros sectores sociales puedan ser más justas y tendientes a fomentar acuerdos mínimos y fortalecer mecanismos para gestionar la vida en común de forma pacífica y concertada.

De esta forma, se trata de trabajar con todos los miembros de la comunidad, reflexionar sobre los errores del pasado, mejorar o remediar la situación que fomentó la violencia, cambiar mentalidades, fortalecer instituciones y transmitir valores para evitar así el legado de la violencia a generaciones futuras.

En consecuencia, el apoyo de la comunidad internacional, desde una centralización en las víctimas, se dirigirá a poner en práctica planes integrales de desarrollo comunitario y estrategias locales de convivencia, reconciliación y paz, donde, el acompañamiento psicosocial tanto a víctimas del conflicto armado y violencias relacionadas como a la persona en proceso de reintegración comunitaria procure cambios en imaginarios, culturales y de mentalidad.

Por lo anterior, no se pretende dar ningún tipo de apoyo político a los grupos desmovilizados, ni a sus estructuras, ni tampoco un apoyo económico o subsidio personal a la población desmovilizada, sino que se procurará apoyos comunitarios donde víctimas y desmovilizados se beneficien en la construcción de comunidades pacíficas, pasando al pleno ejercicio de la ciudadanía.

IV. JUSTIFICACIÓN

Uno de los mayores retos del Estado y la sociedad colombiana en la actualidad es avanzar hacia la construcción de la paz sostenible y la creación de condiciones sociales, políticas, ideológicas y económicas necesarias para que pueda darse una convivencia a mediano y largo plazo, que apunte a la consecución de la reconciliación, tanto a nivel local como a nivel nacional.

Colombia ha manifestado un gran compromiso en la búsqueda de soluciones a la situación de violencia. En este contexto, el actual gobierno impulsó en el Congreso de la República el Marco Jurídico para la Paz, el cual es una ventana de oportunidad para hacer una negociación con las guerrillas de las FARC.

1. Nuevo Marco legal en implementación

El país cuenta hoy con nuevos marcos jurídicos que regulan los procesos de verdad, justicia reparación a víctimas del conflicto armado y su participación en mecanismos y otros espacios de decisión. Este marco está compuesto por disposiciones constitucionales, tratados internacionales y, principalmente con la Ley de Justicia y Paz de 2005, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011 con sus decretos reglamentarios así como otras disposiciones relacionadas.

Este marco reglamentario establece los mecanismos de acceso de las víctimas a los mecanismos existentes de justicia transicional y a los desmovilizados a la oportunidad de obtener reducciones en las sentencias penales al reparar a las víctimas, dar a conocer la verdad y comprometerse con garantías de no repetición. Asimismo cuenta con un marco que regula los futuros procesos de desarme, desmovilización y reintegración comunitaria (DDRC) y que ha permitido ampliar el debate en el país acerca de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. La Ley de Víctimas, por su lado, supone un gran avance en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, y les da garantías y mecanismos para su efectiva participación en la construcción municipal, departamental y nacional de políticas públicas relacionadas. Asimismo esta ley reconoce formalmente la existencia de un conflicto armado en el país.

Este marco jurídico facilita el goce de los derechos de las víctimas desde un reconocimiento a su calidad de ciudadanos dignificándolos bajo una perspectiva de igualdad, respeto al debido proceso y enfoque diferencial.

2. Reingeniería estatal

El sistema institucional que conforma la política pública de atención y reparación integral a las víctimas, ha sido modificado con la aparición de los marcos jurídicos arriba mencionados y, principalmente, con la promulgación y e implementación de las disposiciones de la Ley de Víctimas, y por autorización de la Ley 1444 del 2011 que confiere facultades extraordinarias al Presidente de la República, para escindir, crear y fijar la estructura de las entidades u organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Bajo este proceso, se dio el cierre, modificación y reestructura de diferentes entidades e instituciones, al igual que la creación de nuevas.

La nueva arquitectura institucional, que requiere un tiempo para su acomodación orgánica, provisión de cargos y apertura de las divisiones y dependencias necesarias, no se encuentra todavía al 100% de su capacidad operativa, por lo cual enfrenta dificultades para poder cumplir con sus mandatos misionales y obligaciones legales. Por esto requiere por parte del mismo Estado y de la Cooperación Internacional esfuerzos y voluntades adicionales para su correcta y oportuna implementación. Vale destacar entre las nuevas entidades y espacios de articulación: (orden alfabético)

- a) **Agencia Colombiana para la Reintegración –ACR:** Nace de la reestructura realizada a la Alta Consejería para la Reintegración. Esta entidad, elevada a rango de Agencia, sigue siendo parte del Ejecutivo y se encarga de “coordinar, asesorar y ejecutar, en coordinación con otras entidades públicas y privadas, la ruta de reintegración de personas desmovilizadas en el país”
- b) **Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC Colombia:** El Estado de Colombia tiene como objetivo de su política exterior y de desarrollo alcanzar la proyección internacional a mediano y largo plazo. Para esto, dentro del ciclo de reformas y reingeniería estatal el Presidente de la República decidió escindir de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional los objetivos y funciones que cumplía en materia de coordinación y promoción de la cooperación internacional en Colombia. Estas funciones fueron dejadas en manos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC Colombia como entidad responsable de liderar la cooperación internacional del país, a través de la coordinación, el fortalecimiento y la diversificación de la oferta y la demanda, en sinergia con los diferentes actores, por medio del decreto 4152 de 2011. Dentro de sus principales funciones se encuentra gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional.
- c) **Centro de Memoria Histórica -CMH:** “Es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (Ley 1448 art 144 – 146), y posteriormente al Departamento de Prosperidad Social (Decreto 4803 de 2012) que tiene por objeto la “recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos” a partir del

7 ACR http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/objetivo_funciones.aspx

primero de enero de 1985⁸. Esta entidad reemplaza y recoge el trabajo del Grupo de Memoria Histórica de la CNRR.

- d) **Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas:** Son las instancias encargadas de “unificar y reunir toda la oferta institucional para la atención de las víctimas, de tal forma que las mismas solo tengan que acudir a estos Centros para ser informadas acerca de sus derechos y remitidas para acceder de manera efectiva e inmediata a las medidas de asistencia y reparación consagradas en la presente ley, así como para efectos del Registro Único de Víctimas”⁹
- e) **Comités territoriales de Justicia transicional:** Estos comités (Ley de Víctimas, artículo 173) están encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración¹⁰.
- f) **Mesas de Participación de víctimas:** Son los espacios concebidos por la Ley para garantizar la participación oportuna y efectiva de las víctimas en todo lo desarrollado con los procesos de política pública que les afecten. Las Mesas se conforman con vocación municipal, departamental y nacional y los mecanismos concretos que las regulan deben ser objeto de posterior desarrollo en decretos reglamentarios u otros instrumentos como el protocolo de participación.
ue la Ley 1444 del 2011, en los literales e), f) y g) del artículo 18, confirió facultades extraordinarias al Presidente de la República, para escindir, crear y fijar la estructura de las entidades u organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional;
- g) **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas:** Es una entidad adscrita al Departamento para la Prosperidad Social. Fue creada con la Ley 1448 de 2011 (art 166). Es la entidad que hereda gran parte de las responsabilidades legales y misionales de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, al igual que la muchas de las funciones de la Agencia Presidencia para la Acción Social y Cooperación Internacional (ambas abolidas por esta misma ley). De esta forma se encarga además de entregar la ayuda humanitaria, garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada, coordina la relación Nación-Territorio, garantizar la efectiva participación de las víctimas en los diferentes espacios creados para tal fin etc. Es también la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a víctimas, realiza gestiones de emergencias humanitarias y atentados terroristas, implementa programas de reparación colectiva, administra el fondo para la reparación de las Víctimas y pagas las indemnizaciones judiciales (casos incluidos en la Ley 975/2005), operara la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación, e Implementar el Registro Único de Víctimas, entre muchas otras funciones.

8 Centro de Memoria Histórica. ¿Qué es el Centro de Memoria Histórica? Disponible en <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/index.php/somos-gmh/ique-es-el-centro-de-memoria-historica> Consultado el 3 de Agosto de 2012. República de Colombia. Decreto 4803 de 2011. Artículo 2.

9 República de Colombia. Ley de 1448, Ley de Víctimas. Artículo 168.

10 República de Colombia. Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas. Artículo 173.

- h) **Unidad Nacional de Protección –UNP:** Entidad adscrita al Ministerio del Interior que unificará en una sola institución los mecanismos y esquemas de protección a cargo del Estado. Recibe parcialmente mandatos y funcionarios del Departamento Administrativo para la Seguridad- DAS.

3. Existencia de retos coyunturales y estructurales que entorpecen la convivencia

Si bien se han logrado importantes avances en la política de reparación integral a víctimas, la convivencia, los procesos de DDR y una construcción de una política de paz, el Estado colombiano enfrenta en su conjunto grandes retos para avanzar en la consolidación de la convivencia y evitar la exportación de la violencia hacia el futuro. En ese sentido, es necesario fortalecer las iniciativas institucionales tendientes a:

- a) Continuar con la efectiva y oportuna reparación integral a víctimas y la restitución de tierras, ya bien sea por vía administrativa y/o judicial, tanto de forma individual como colectiva.
- b) Dar protección y seguridad a víctimas y testigos, quienes están participando cada vez más activamente en los procesos legales, mesas de participación, y demás espacios que los visibilizan exponiéndolos a los riesgos de un conflicto armado activo.
- c) Luchar contra la impunidad, fomentando y facilitando el acceso digno de las víctimas a las diferentes etapas judiciales y administrativas, con pleno apoyo psicosocial, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y de acción sin daño.
- d) Superar las asimetrías entre la población desmovilizada y las víctimas, con la cual se han sido recibidos mensajes erróneos por parte de esta última población, generando menor confianza entre ciudadanos y entidades estatales.
- e) Garantizar plenamente los derechos de las víctimas, diseñando participativa y democráticamente políticas públicas que tengan desde su concepción enfoques diferenciales y de género, acción sin daño, así como el respeto a los principios de sostenibilidad, gratuidad, participación conjunta, coherencia dignidad y de buena fe.
- f) Promover la reintegración basada en comunidades, para crear condiciones sociales, políticas y económicas que permitan generar espacios de convivencia y en etapas posteriores de reintegración, a la vez que se contribuye a extinguir el surgimiento o fortalecimiento de bandas de delincuencia organizadas, el rearme o la reincidencia entre otras, generando confianza ciudadana en las instituciones, y un clima de convivencia social.
- g) La Ley de víctimas y restitución de tierras ha generado grandes expectativas en quienes por años han esperado respuestas prontas, integrales y eficaces en el resarcimiento de daños causados a los proyectos de vida afectados. Las dificultades evidenciadas por las mismas instituciones en el arranque, operatividad e implementación de la política pública derivada de dicha ley, generan inquietudes y supone la necesidad de ajustes inmediatos para el mejoramiento de la respuesta estatal en esta materia.

4. Organizaciones de víctimas que requieren de apoyo para interactuar con el Estado

Por su parte algunas víctimas y sus organizaciones defensoras han emprendido iniciativas para hacer escuchar su voz y sus demandas, exigir sus derechos y ser reconocidas como sujetos activos en los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales. Entre otras acciones están:

- Participando activamente en la formulación de planes de desarrollo y de acción, decretos borradores de leyes y otros instrumentos de política pública de carácter municipal, departamental y nacional para proponer y favorecer acciones positivas tendientes al pleno ejercicio de sus derechos.
- Presentando denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, bajo el marco de la Ley de Justicia y Paz y/o otros marcos jurídicos ordinarios con el fin de participar activamente el acceso a la justicia en condiciones de dignificación.
- Fortaleciendo sus organizaciones desde una perspectiva financiera, contable, organizacional y misional, generando una mejor capacidad instalada lo cual se traduce en mejores servicios prestados a las poblaciones beneficiadas, diálogos constructivos con el Estado y una relación creciente con la comunidad internacional.
- Llevando a cabo acciones de recuperación de una memoria colectiva que las dignifique, especialmente a nivel local y regional.
- Desarrollando acciones afirmativas a nivel local y regional a favor de la convivencia y la reconciliación, generando valiosos aprendizajes que contribuyan a la orientación de programas institucionales y comunitarios.

A pesar de los grandes avances, estos esfuerzos muchos de ellos y especialmente en algunos territorios, son todavía incipientes por lo cual requieren ser fortalecidos para facilitar que las organizaciones logren una mayor visibilidad e incidencia de sus intereses, siendo necesario que cuenten, entre otros, con acompañamientos técnicos, políticos y financieros del Estado o de la Cooperación Internacional, según el caso, y así poder superar retos como las condiciones de acceso, seguridad y protección.

Además las experiencias generadas por las organizaciones con la facilitación del Estado o de la Cooperación Internacional requieren de una contribución y apoyo para su sistematización, con el fin de retomar saberes, lecciones aprendidas y buenas prácticas que en el caso de Colombia se ha demostrado ser valiosas para el desarrollo e implementación de experiencias similares en otros contextos y regiones.

5. Interés de la cooperación internacional

La Cooperación Internacional en Colombia ha demostrado y manifestado su interés en continuar apoyando los diferentes esfuerzos orientados a la verdad, la justicia, reparación y reconciliación, en concordancia de las declaraciones de Londres y Cartagena, promoviendo la coordinación, la complementariedad y la armonización de su intervención en el país con la finalidad de potenciar el impacto de sus resultados, canalizando los recursos disponibles de manera cada vez más óptima y eficiente.

En aras de potenciar y fortalecer todos estos esfuerzos, el Programa Promoción de la Convivencia del Fondo de Justicia Transicional propone apoyar de manera integral procesos de convivencia, reconciliación y paz sostenibles con un horizonte de justicia, verdad, reintegración comunitaria y la no repetición.

Como criterio inspirador del Fondo de Justicia Transicional se reconoce la centralidad de sus acciones, planes, proyectos y actividades en las víctimas, es decir, el reconocimiento de sus derechos, su protagonismo político, participativo, comunitario y sus diversas identidades sociales. De forma consecuente, el Programa de Promoción a la Convivencia plantea una visión integral y comunitaria bajo criterios inspiradores de respeto y fomento a la diversidad, a la garantía de los enfoques de género y a los enfoques diferenciales.

A su vez, el Fondo tiene y ha tenido también en cuenta la población tradicionalmente excluida (principalmente mujeres, infancia y juventud, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas y población desplazada) de la vida política, económica, social y cultural para que el proceso contribuya también a reducir esa exclusión y plantear modelos de ciudadanía y nación incluyentes que permitan tener un futuro a mediano y largo plazo tendiente a la convivencia y a la reconciliación. Para cumplir este objetivo, el Fondo en su filosofía organizacional considera a la infancia y a la juventud como elementos claves para fortalecer procesos que lleven a la no repetición de los hechos relacionados con el conflicto armado. Por lo tanto, el trabajo con niños/as, adolescentes y jóvenes -sean éstos de la comunidad receptora, víctimas, o desmovilizados/as- es considerada como fundamental para el éxito y la sostenibilidad de estos procesos. Asimismo ve a las mujeres como el otro grupo poblacional fundamental por ser significativo dentro de las víctimas y por constituir un grupo visible y firme en la reclamación de sus derechos.

Por su parte, las personas en proceso de reintegración comunitaria, provenientes de cualquier grupo armado, hacen naturalmente parte del proceso de generación de lazos de confianza, procesos de convivencia y la generación de condiciones que encaminen a la reconciliación nacional, por lo cual son poblaciones que se benefician directamente de los proyectos y resultados planteados por el Fondo de Justicia Transicional.

PARTE II. ESTRATEGIA

I. ENFOQUES ESTRATÉGICOS

El marco estratégico general se inspira en los siguientes enfoques:

1. Enfoque centrado en las víctimas

El Programa de Promoción de la Convivencia se centra en las víctimas, sus derechos y su participación activa y efectiva en los procesos de verdad, justicia, reparación, no repetición de los hechos, la convivencia y reconciliación, para promover la recuperación de su dignidad y el ejercicio de su ciudadanía plena, activa, participativa y efectiva

2. Enfoque de acción sin daño

Las intervenciones, actuaciones y desarrollo de toda actividad del Programa Promoción de la Convivencia debe siempre empoderar tanto a organizaciones como a instituciones, ayudar a generar puentes de interlocución entre ellos, con el fin de cerrar y eliminar tensiones, generando o reconstruyendo tejido social y así disminuyendo todo tiempo de conflicto, buscando un impacto de mayor alcance sin perjuicio directo o indirecto.

3. Enfoque de derechos.

El Programa se fundamenta en los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, no repetición y derecho a la paz.

a) El derecho a la verdad:

Incluye tanto el derecho individual de las víctimas del conflicto armado a conocer lo ocurrido como su dimensión colectiva a que se conozca la verdad del conflicto armado y el reconocimiento de la sociedad sobre su propia historia violenta.

b) El derecho a la justicia,

Comprende el deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de graves violaciones a los derechos humanos, que incluye: 1. el deber de sancionar a quienes hayan cometido esos delitos, 2. el deber de investigar todos los asuntos relacionados, 3. el derecho de las víctimas a un recurso judicial efectivo, 4. el deber de respetar las normas del debido proceso y 5. el deber de imponer penas adecuadas a los responsables.

c) El derecho a la reparación integral¹¹,

Abarca todas las medidas tendientes a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas y tiene una dimensión individual y colectiva. En su perspectiva individual, la reparación asume las siguientes modalidades: 1. restitución, 2. indemnización, 3. rehabilitación, 4. satisfacción y 5. Garantías de no repetición. En su dimensión colectiva, el derecho a la reparación se logra a través de medidas dirigidas a las colectividades o comunidades directamente afectadas.

11. Ver también "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones", ONU AG Res. 60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005

d) Las garantías de no repetición

Consisten en las reformas institucionales y la adopción de las medidas necesarias para consolidar el estado de derecho, mantener una cultura de respeto de los derechos humanos y restablecer la confianza en las instituciones¹².

4. Enfoque de fortalecimiento de capacidades nacionales y territoriales para la promoción de la convivencia.

En la definición de estrategias de atención a víctimas, un punto central es la participación y el fortalecimiento de los actores nacionales y territoriales del Estado y de la sociedad civil. En Colombia estos actores han jugado un rol esencial en la construcción de escenarios de paz y de reconciliación. Por ello, es pertinente el fortalecimiento de las estructuras institucionales y sociales, sus funciones y su articulación, al igual que el apoyo al trabajo realizado por las organizaciones de víctimas.

5. Enfoque de desaprendizaje de la violencia y promoción de cambios culturales en la población desmovilizada y en la sociedad en general.

Se plantea una estrategia de sensibilización y pedagogía de la reconciliación que tienda a un cambio cultural y a una transformación de identidades donde exista un reconocimiento real de las víctimas y de la responsabilidad de los actos cometidos por las personas desmovilizadas, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

6. Enfoque de reintegración en perspectiva comunitaria y de reconciliación.

La Estrategia apoyará procesos de reintegración que trascenderán la población desmovilizada para abarcar principalmente a la comunidad receptora, las víctimas y a otras poblaciones vulnerables. Todo lo anterior con el propósito de brindar a dichas comunidades instrumentos y capacidades para afrontar la reintegración de la población desmovilizada con un horizonte de reconciliación.

7. Enfoque diferencial (género, juventud e infancia y diversidad cultural).

Se tendrán en cuenta, tanto en los diagnósticos como en la definición de acciones, las características diferenciales de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes, los niños y niñas desvinculados/as y la juventud, y se promoverá su plena participación.

II. CRITERIOS Y LINEAMIENTOS:

El presente programa, liderado por las instituciones del Estado colombiano con observancia de los principios de cooperación internacional, se rige por los siguientes criterios y lineamientos:

1. Observancia de las políticas públicas colombianas.
2. Complementariedad con los esfuerzos en marcha.
3. Armonización de la cooperación.
4. Mecanismos de coordinación.
5. Coherencia y Construcción Progresiva.

12. Ver Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. ONU Ag. Res 60/147 del 16 de diciembre de 2005

III. LÓGICA DE INTERVENCIÓN

1. Objetivo general

Favorecer las capacidades nacionales y territoriales para el fortalecimiento institucional, la construcción de la paz y la promoción de la convivencia y la reconciliación, con énfasis en el sistema de justicia, el respeto a los derechos humanos y los derechos de las víctimas.

2. Objetivo específico

Fortalecer las capacidades nacionales y territoriales para construir la convivencia pacífica sobre la base del reconocimiento de los derechos humanos, el restablecimiento de los derechos de las víctimas y la promoción de la reintegración social, económica y cultural de la población desmovilizada con un enfoque comunitario y diferencial.

3. Resultados esperados

Resultado 1: Incrementadas las capacidades nacionales y territoriales para la gobernabilidad democrática y la convivencia pacífica, a través del fortalecimiento de las instituciones públicas y de las organizaciones de la sociedad civil, así como promoviendo el dialogo entre las mismas.

Resultado 2: Implementadas estrategias de desarrollo económico y social en comunidades receptoras.

Resultado 3: Fortalecidas las organizaciones de víctimas para su activa y efectiva participación en los procesos de verdad, justicia y reparación.

Resultado 4: Implementados procesos de transformación de imaginarios individuales y colectivos de la población desmovilizada y las comunidades receptoras.

Resultado 5: Promovida, a nivel nacional, una cultura de convivencia y reconciliación, a través de iniciativas culturales, educativas y de comunicación.

a. Marco de resultados

La implementación de los diferentes resultados esperados del programa se hace mediante líneas de acción, las cuales son planeadas, desarrolladas y evaluadas de forma individual o conjunta, según el caso, con la finalidad de obtener mayores y mejores impactos. Las líneas se desarrollan en armonía y coordinación con los diferentes actores participantes.

A continuación se explica cada uno de los resultados y sus líneas de acción.

Resultado 1: Incrementadas las capacidades nacionales y territoriales para la gobernabilidad democrática y la convivencia pacífica, a través del fortalecimiento de las instituciones públicas y de las organizaciones de la sociedad civil, así como promoviendo el dialogo entre las mismas.

En este sentido, se desarrollaran las siguientes líneas de intervención:

- **Línea 1:** Fortalecer técnicamente las instituciones en temas de verdad, justicia, reparación integral, garantías de no repetición, convivencia, reconciliación y restitución de tierras, en coordinación con el Programa de Fortalecimiento de la Justicia en Colombia.
- **Línea 2:** Fortalecer las instancias territoriales y locales de reintegración basada en comunidades.
- **Línea 3:** Fortalecer técnicamente las organizaciones de la sociedad civil al igual que las instituciones responsables de la gestión, preservación y custodia de archivos de Derechos Humanos y aquellos otros relacionados con el conflicto armado.
- **Línea 4:** Fortalecer y apoyar las entidades responsables de la recuperación, sistematización y preservación de la memoria histórica a nivel local como nacional.
- **Línea 5:** Apoyar las estrategias de prevención, protección y seguridad a víctimas, en coordinación con el Programa de Fortalecimiento de la Justicia en Colombia.

Resultado 2. Implementadas estrategias de desarrollo económico y social en comunidades receptoras.

Este resultado busca promover estrategias de desarrollo integral de las comunidades receptoras a través de la ampliación y fortalecimiento de espacios de actividades económicas, sociales, culturales, lúdicas, y de fortalecimiento del ciudadano como actor político, como un mecanismo eficaz para promover la convivencia en el proceso de reintegración de la población desmovilizada basada en comunidades, así como la mejora de condiciones de vida de las víctimas y de ciudadanos de otros sectores como las poblaciones excluidas. Se trata, en definitiva, de promover una situación social, económica, cultural y política favorable para avanzar en una construcción y donde sea posible en la reconstrucción del tejido económico y social en convivencia pacífica que permita perspectivas de reconciliación.

En este sentido, se desarrollarán las siguientes líneas de intervención:

- **Línea 1.** Implementar iniciativas de carácter social, de participación política, económicas, lúdicas y/o socioculturales identificadas colectivamente entre la institucionalidad, el sector

privado y la sociedad civil; dirigidas al desarrollo socio-económico de las comunidades receptoras con un enfoque de reintegración basado en comunidades.

- **Línea 2.** Brindar acompañamiento técnico a las autoridades locales para potenciar el impacto de las iniciativas desarrolladas y garantizar su sostenibilidad.

Resultado 3. Fortalecidas las organizaciones de víctimas para su activa y efectiva participación en los procesos de verdad, justicia y reparación.

Este resultado busca avanzar en el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derecho, en su dignificación y empoderamiento así como en el fortalecimiento de sus organizaciones para incrementar su visibilidad y protagonismo en los procesos de verdad, justicia y reparación. En este sentido, se desarrollaran las siguientes líneas de intervención:

- **Línea 1:** Acompañar y fortalecer a las organizaciones de víctimas para la articulación y conformación de redes locales y nacionales que permitan su activa y efectiva participación en procesos de verdad, justicia y reparación de forma permanente y propositiva, así como participar en mecanismos de consulta social con las víctimas y sus organizaciones.
- **Línea 2:** Fortalecer los mecanismos de diálogo entre las víctimas y sus organizaciones con las instituciones y promover la participación de las víctimas en espacios establecidos por Ley de forma permanente y propositiva, orientada a restituir los derechos de las víctimas.
- **Línea 3:** Brindar apoyo técnico y conceptual para el fortalecimiento e implementación de programas institucionales y sociales de asistencia psicosocial a las víctimas del conflicto armado.
- **Línea 4:** Fortalecer y apoyar programas de las organizaciones de víctimas y la sociedad civil para la recuperación, conservación y difusión de la memoria histórica y/o colectiva para el reconocimiento del derecho de las víctimas a la verdad y a las garantías de no repetición, asegurando la visión de las mujeres y poblaciones excluidas.
- **Línea 5:** Fortalecer y apoyar las iniciativas de construcción social de reparación integral tanto individual como colectiva, al igual que la reparación material y simbólica de víctimas teniendo en cuenta estándares internacionales.
- **Línea 6:** Fortalecer a la sociedad civil en sus programas de asistencia legal y apoyo al reconocimiento del derecho de las víctimas a la justicia, en coordinación con el Programa de Fortalecimiento de la Justicia en Colombia.

Resultado 4: Procesos de transformación de imaginarios individuales y colectivos de la población desmovilizada y las comunidades receptoras.

La transformación de imaginarios de la población desmovilizada y de las comunidades receptoras es un elemento esencial para obtener garantías de no repetición en el entendido de que el perdón no puede ser impuesto y por lo tanto no puede ser otorgado en nombre de las víctimas. En este sentido, se desarrollarán las siguientes líneas de intervención:

- **Línea 1:** Fortalecer programas de atención psicosocial a la población desmovilizada/en proceso de reintegración, su familia y la comunidad receptora, desde una perspectiva de impacto favorable comunitario.
- **Línea 2:** Fortalecer los programas de educación en valores y resolución pacífica de conflictos de instituciones, organizaciones y población..

- **Línea 3:** Fortalecer y promover iniciativas sociales orientadas a la construcción de la paz, la promoción de la convivencia pacífica, la reparación a víctimas y la reconciliación con un enfoque de acción sin daño.

Resultado 5. Promovida, a nivel nacional, una cultura de convivencia y reconciliación, a través de iniciativas culturales, educativas y de comunicación.

La reconciliación no supone el olvido sino una nueva forma de abordar el pasado de cara a la construcción de un futuro compartido. Supone la instauración de nuevas relaciones de confianza; así como el aprendizaje de nuevas formas de dirimir las controversias a través de medios pacíficos y democráticos. En este sentido, se proponen las siguientes líneas de actuación:

- **Línea 1:** Identificar, diseñar e implementar estrategias, programas y proyectos culturales, educativos y de comunicación sobre los derechos de las víctimas, la promoción de la convivencia, la reintegración basada en comunidades y la pedagogía de la reconciliación.
- **Línea 2:** Desarrollar una estrategia cultural, educativa y de comunicación para la orientación e información de las víctimas, comunidades y organizaciones sobre derechos de las víctimas y los procesos de reintegración comunitaria.
- **Línea 3:** Diseñar e implementar estrategias de sensibilización y pedagogía sobre los derechos de las víctimas, la convivencia y la reconciliación dirigida a medios de comunicación, periodistas, comunidad educativa en el nivel local, regional y nacional.

IV. ARTICULACIÓN TRANSVERSAL

Este programa constituye una experiencia que ha probado sus impactos positivos y resultados más allá de sus expectativas iniciales al haber logrado satisfactoriamente establecer diferentes tipos de articulaciones eficaces y estratégicas entre y al interior de las instituciones del Estado, los gobiernos territoriales, la comunidad internacional y las organizaciones sociales.

De estas articulaciones han nacido valiosas lecciones aprendidas, cuyos conocimientos son constantemente sistematizados y puestos a disposición de los participantes y actores directos e indirectos del Fondo de Justicia Transicional. Estos productos y experiencias han servido como insumos para el desarrollo de planes de gobierno, decretos reglamentarios, leyes y políticas públicas en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Han servido también como ejemplos y buenas prácticas en diferentes regiones donde el Fondo de Justicia Transicional no hace presencia.

A su vez, esta articulación ha probado su capacidad para contribuir a enriquecer y retroalimentar la propia estrategia y a potenciar el impacto de los resultados previstos en cada programa, favoreciendo su sostenibilidad.

Para dar continuidad a esta articulación, se desarrollarán las siguientes actividades transversales, cuya orientación e implementación se realizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comité Programático.

1. Espacios de diálogo tripartito.

El Programa busca facilitar y promover el diálogo entre el Estado, la comunidad internacional y las víctimas, de manera permanente y propositiva, para fomentar la interlocución, procurar espacios de confianza y credibilidad y garantizar su participación activa en los procesos de verdad, justicia,

reparación, convivencia y reconciliación. Asimismo, se realizarán consultas periódicas con organizaciones de la sociedad civil en temas relevantes a esta Estrategia.

2. Espacios de reflexión y análisis nacional e internacional

Este Programa, en coordinación con las diferentes áreas del PNUD y del Sistema de Naciones Unidas, promueve la realización de foros, charlas, conferencias y espacios de reflexión permanente en materia de verdad, justicia, reparación, convivencia, reintegración y reconciliación, a los que se invitarán a personas y/o instituciones de reconocida trayectoria nacional y/o internacional.

Asimismo, se fomentará el intercambio de experiencias y conocimientos comparativos entre Colombia y otros países, que vivan o hayan vivido procesos de construcción de paz y la creación de redes de expertos/as, que puedan servir como insumos para extraer lecciones aprendidas de iniciativas exitosas y fallidas y brindar aportes sustantivos en las diferentes materias.

3. Investigaciones académicas y científicas.

Con el objeto de enriquecer la implementación del programa, se definirán ejes de investigación académica acordes a sus objetivos y líneas de acción, que podrán ser desarrolladas por instituciones académicas y/o centros de investigación nacional e internacional. Para esto el fondo adelantará acuerdos de cooperación e investigación con dichas entidades, y podrá llevar a cabo concursos académicos, fomentar y facilitar investigaciones, publicaciones, reportajes realizados por alumnos e investigadores a nivel nacional o internacional. Esto se hará teniendo en cuenta los enfoques arriba descritos.

4. Sistematización de experiencias y buenas prácticas

La sistematización de procesos, la documentación de las buenas prácticas existentes, las que surjan del presente programa y las lecciones aprendidas son de fundamental importancia para implementar el programa, facilitar la publicidad de la experiencia, y generar insumos de política pública y de cooperación internacional que sirvan como lineamientos o guías para la construcción de nuevas experiencias.

5. Difusión de información por medios virtuales

El Programa de Convivencia, en plena articulación con el Programa de Fortalecimiento de la Justicia usará como complemento a sus actividades y estrategia de difusión de información medios complementarios incluyendo los medios virtuales, para esto tendrá una página actualizada regularmente en internet, donde entre otros se tendrán los documentos, publicaciones y demás material sistematizado y elaborado por el Fondo. La página del Fondo de Justicia Transicional y de sus programas será referente técnico, político, académico en materia de los temas y líneas arriba descritos.

PARTE III. ACUERDOS DE GESTIÓN

- El ordenador del gasto será el Representante Residente del PNUD en Colombia o su delegado.
- El proyecto es de ejecución directa (DEX) por parte del PNUD, de acuerdo con las decisiones del Comité Programático.

I. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. Comité Estratégico del Fondo de Justicia Transicional

Es la instancia de diálogo político y de planeación estratégica para promover el cumplimiento de los objetivos del Programa Promoción de la Convivencia y del Programa de Fortalecimiento a la Justicia y la coordinación de la cooperación en las materias objeto de la misma.

Con el objetivo de mantener una visión integral y de Estado, el Comité Estratégico reúne a las máximas cabezas institucionales y/o con poder de decisión de las instituciones participantes y los países contribuyentes de los dos Programas y está compuesto por:

- Director/a de la Agencia Colombiana para la Reintegración
- Director/ a de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
- Director/a del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
- Director/a del Centro de Memoria Histórica.
- Director/a de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.
- Director/a de la Unidad para la Restitución de Tierras.
- Director/ a de la Unidad Nacional de Protección
- Defensor/a del Pueblo.
- Ministro/a de Justicia.
- Presidente/a del Consejo Superior de la Judicatura
- Presidente/a de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- El/la Fiscal General de la Nación.
- Procurador/a General de la Nación
- Embajadores/as de los países donantes de este Programa
- El/la Representante Residente del PNUD

Otros organismos internacionales, instituciones del Estado, representantes de las organizaciones de víctimas y otras agencias de cooperación internacional, podrán ser invitados de acuerdo con las temáticas a tratar.

Sus funciones serán:

1. Vigilar el adecuado cumplimiento de los lineamientos del Programa Promoción de la Convivencia y del Programa Fortalecimiento a la Justicia conforme a los objetivos planteados en sus respectivos documentos, en el marco de la política del gobierno colombiano y su Estrategia de Cooperación Internacional 2012-2014 y con observancia de los principios internacionales en la materia.
2. Servir de enlace y plataforma de coordinación estratégica entre este Programa y el Programa Fortalecimiento de la Justicia en Colombia.
3. Promover la aplicación de los principios de las Declaraciones de París, Accra y Busan y la articulación de otras iniciativas de cooperación en las mismas materias.
4. Adoptar los ajustes que requiera la ejecución de la Estrategia.

5. Otras funciones que defina el Comité.

El Comité Estratégico se reunirá una vez por año por convocatoria de PNUD y la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional y de forma extraordinaria, a requerimiento de alguno de sus miembros. El Comité adoptará sus decisiones por consenso.

2. Comité de donantes

Habrán un comité de donantes común para los dos Programas del Fondo de Justicia Transicional conformado por las embajadas, organismos y/o agencias de cooperación internacional que hayan realizado contribuciones al Fondo de Justicia Transicional y por aquellos que sean invitadas a participar dada su política de cooperación internacional en Colombia sobre esta materia. Lo anterior, con el objetivo de contribuir a la coordinación y complementariedad de la cooperación tanto de países contribuyentes como aquellos que realizan cooperación a través de otros mecanismos (bilateral, apoyo presupuestal al Estado etc.)

Sesionará una vez por trimestre por convocatoria de PNUD y de forma extraordinaria, a requerimiento de alguno de sus miembros. El Comité de Donantes adoptará sus decisiones por consenso y estará conformado por los Jefes/as de Cooperación de cada institución.

El Comité de donantes elegirá anualmente dos países representantes para asistir y participar en los Comités Programáticos como vocería unificada que transmita las posturas y decisiones adoptadas.

3. Comité Programático de Convivencia

El Comité Programático de Convivencia constituye la instancia de dirección ejecutiva y de gestión del Programa. Este comité estará conformado por el director/a (o en su defecto un delegado/a con capacidad de toma de decisión) de las instituciones:

- Agencia colombiana para la Reintegración.
- Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
- Centro de Memoria Histórica.
- Defensoría del Pueblo.
- Ministerio de Justicia
- Unidad para la Atención y Reparación integral a las víctimas
- Unidad Nacional de Protección
- Unidad de Restitución de Tierras
- Dos representantes de dos países del Comité de Donantes.
- PNUD.

Las funciones del Comité Programático de Promoción de la Convivencia son:

1. Rendir cuentas al Comité Estratégico sobre la ejecución técnica y presupuestaria del programa, e informar oportunamente sobre sus avances y obstáculos.
2. Presentar al Comité Estratégico para su aprobación los ajustes requeridos para una adecuada implementación del programa.
3. Definir las prioridades anuales de intervención y las prioridades geográficas del Programa.
4. Mantener un proceso de consulta, permanente y propositiva, con las Redes Territoriales de Víctimas que será promovida por este Programa
5. Dar seguimiento a la ejecución de las líneas estratégicas de intervención de manera permanente, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos y los resultados esperados.

6. Efectuar consultas, cuando sea así necesario, con personas, organizaciones y/o instituciones de reconocida trayectoria nacional e internacional en las materias objeto del programa.
7. Establecer los lineamientos para la ejecución de las actividades transversales previstas en este programa.
8. Aprobar los planes operativos anuales y sus correspondientes presupuestos.
9. Solicitar, en cualquier momento, el monitoreo y/o evaluaciones externas de las acciones que hayan sido aprobadas en el marco del programa.
10. Vigilar el correcto desembolso de fondos de acuerdo con el presupuesto aprobado del Programa.
11. Otras funciones para el adecuado cumplimiento de sus fines.

El Comité Programático se reunirá una vez por trimestre por convocatoria del Coordinador y de forma extraordinaria, a requerimiento de alguno de sus miembros. El Comité adoptará sus decisiones por consenso.

4. Proceso de Articulación y Fortalecimiento a Redes de Víctimas

El Programa promoverá el fortalecimiento de redes territoriales a través del diálogo de las víctimas. Asimismo, promoverá la constitución de una red nacional de víctimas que establecerá consultas permanentes y propositivas con el Comité Programático del Programa Promoción de la Convivencia y en coordinación con el Programa de Fortalecimiento de la Justicia y con el Comité Estratégico

5. Participación de actores locales

En todas las acciones territoriales se asegurará la participación de todos los actores locales.

6. Del Coordinador del Fondo de Justicia Transicional y del Equipo Técnico

El Fondo de Justicia Transicional tendrá un equipo técnico trabajando todos los componentes de los Programas y estará conformado por personal de las instituciones beneficiarias y personal contratado por PNUD. El equipo será liderado por un coordinador, quien dirigirá los programas de Promoción de la Convivencia y Fortalecimiento de la Justicia y que tendrá las siguientes funciones:

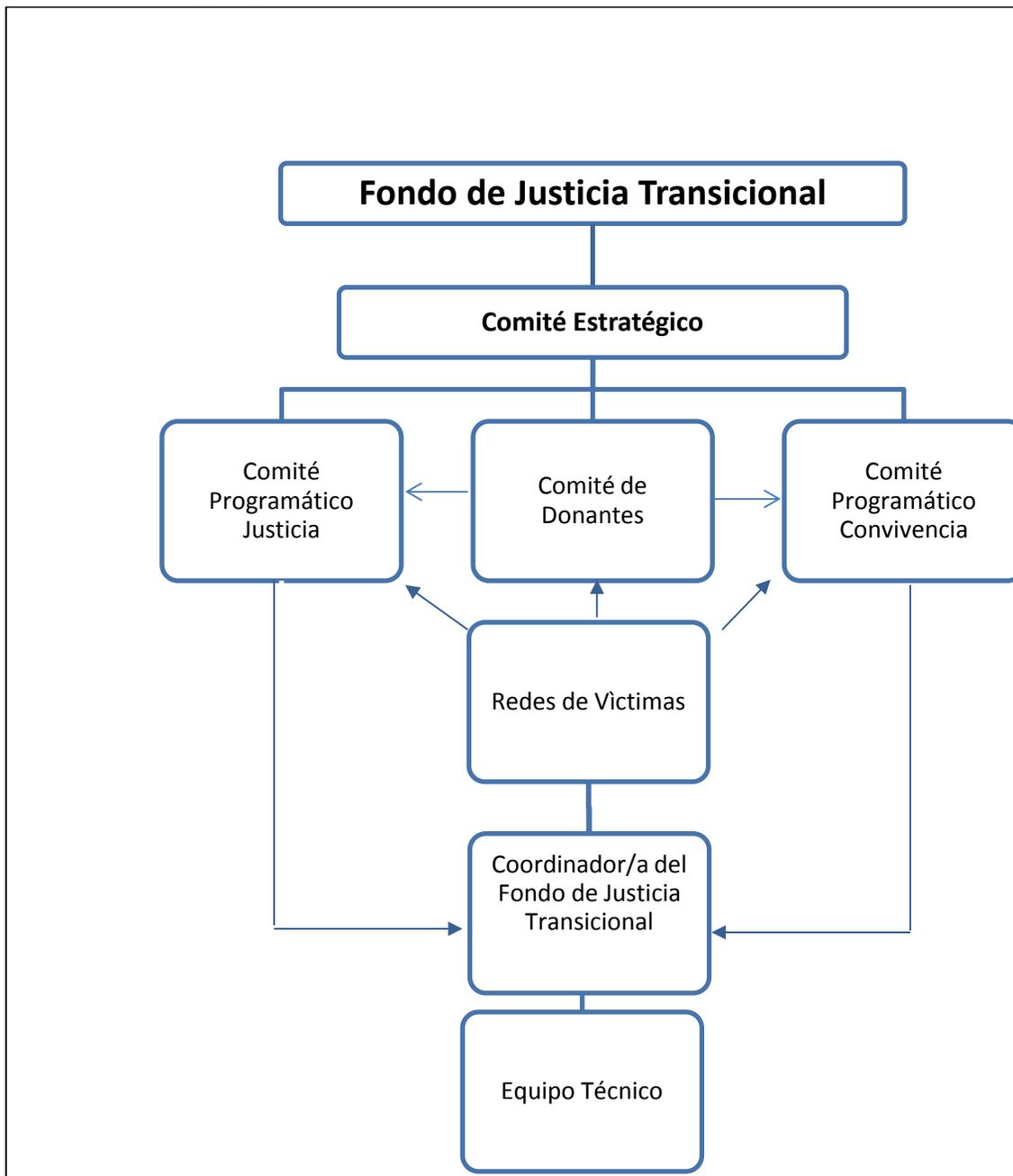
1. Coordinar, orientar y supervisar el equipo técnico del Fondo de Justicia Transicional.
2. Ejercer la Secretaría Técnica de los Comités Programáticos.
3. Velar por el logro de los objetivos y de los resultados del Programa.
4. Generar espacios de diálogo entre la sociedad civil, el Estado y la comunidad internacional.
5. Elaborar los planes de trabajo anuales del Programa y sus presupuestos.
6. Presentar informes de avance a los Comités Estratégico y Programático.
7. Presentar los informes periódicos requeridos, de conformidad con las normas PNUD.
8. Someter a consideración y aprobación de los Comités Programáticos las propuestas de acciones sobre las líneas estratégicas previamente definidas.
9. Las demás funciones requeridas para la adecuada implementación del Programa.

El **equipo técnico** tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al coordinador del Fondo de Justicia transicional en todas las labores que este tenga
2. Apoyar la identificación y formulación de propuestas sobre las líneas de intervención r y/o evaluar acciones que puedan ejecutarse en el marco del Programa.
3. Acompañar y asesorar la ejecución de las líneas de acción aprobadas y en su caso, ejecutarlas.

4. Hacer seguimiento y monitoreo permanente a la ejecución de las líneas estratégicas de intervención previstas en el programa.
5. Otras funciones requeridas para la eficaz implementación del programa.

7. Organigrama del Fondo de Justicia Transicional



II. CICLO DEL PROGRAMA

Este Programa plantea un doble enfoque de trabajo paralelo e interdependiente, ciclos y cronogramas nacionales, y énfasis de desplegar acciones de trabajo en el ámbito territorial.

Una vez definidas las prioridades de intervención y las prioridades geográficas por el Comité Programático, el/la Coordinador/a del Fondo de Justicia Transicional y el equipo técnico tienen la responsabilidad de elaborar las propuestas integrales de intervención, sean éstas de carácter institucional y/o social, con la participación activa y en coordinación con las instituciones del Estado, las agencias de cooperación y las organizaciones de sociedad civil (según el caso). Por lo tanto, este Programa no prevé la identificación de propuestas a partir de concursos o convocatorias abiertas ni el fortalecimiento, apoyo o financiación de proyectos aislados.

Para ello, las propuestas serán identificadas a partir de análisis conjuntos y/o la elaboración de diagnósticos, que establezcan las prioridades y necesidades de la población beneficiaria en las áreas definidas. Especialmente en el ámbito territorial se asegurará la participación activa de la población involucrada. En este marco, se brindará asesoría en el desarrollo de estas propuestas y se acompañará el proceso de formulación de las mismas a través de aportes técnicos, talleres de consulta, entre otras actividades. También podrán ser contratadas asistencias técnicas para tal finalidad.

Estas iniciativas serán presentadas ante el Comité Programático, estableciendo sus antecedentes, la justificación y la estrategia de la iniciativa presentada. Con base en las líneas estratégicas de intervención establecidas, el Comité Programático analizará la propuesta presentada y procederá a adoptar la decisión respectiva.

El equipo técnico dará seguimiento de manera permanente a la implementación de las propuestas aprobadas, en coordinación con las instituciones y/u organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos y los resultados esperados.

Fundamentándose en la lógica de la Gestión Basada en Resultados (RBM) se llevará a cabo una evaluación de medio término y una evaluación final al Programa sobre su gestión, avances y/o sus resultados, en el marco de sus líneas de intervención, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la Parte IV del presente documento, contemplando los niveles de análisis de impactos y de resultados

III. INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y OTROS ARREGLOS

1. Fondo canasta de Justicia Transicional

Como producto de la concertación entre los donantes interesados en trabajar estas temáticas, se presenta la constitución de un Fondo de Justicia Transicional. El Fondo es un modalidad de programación y armonización conjunta entre varios donantes que se ajusta a los principios de la Declaración de París, mediante el cual se mejora la coherencia y armonización de la cooperación internacional en los ámbitos político, técnico, de planificación y ejecución financiera, estableciéndose reglas, procedimientos y mecanismos comunes para que todos los donantes participantes obtengan la transparencia y eficiencia requerida en las actividades que se proponen.

El Fondo de Justicia Transicional implica que todos los donantes colocan sus aportes en única cuenta bancaria dispuesta para el Programa Promoción de la Convivencia. Por lo tanto, todas las decisiones adoptadas por el Comité Programático afectan a todas las donaciones, que tendrán una visibilidad única y conjunta. Esto evita que las contrapartes tengan que responder a diferentes donantes cada uno con sus procedimientos, de tal forma que se armoniza, entre otras, la gestión administrativa. El Fondo del Programa Promoción de la Convivencia será alimentado por los donantes de acuerdo con sus prioridades.

2. Coordinación con iniciativas en marcha

Adicionalmente, se ha previsto que los donantes y cooperantes internacionales interesados en el Programa se puedan vincular a través de cooperación técnica o proyectos o iniciativas en marcha, incluyéndolos y articulándolos con el mismo. Estos instrumentos contribuirán significativamente a armonizar y coordinar los esfuerzos y acciones de la comunidad internacional para la convivencia sostenible, la justicia, la paz y la reconciliación, optimizando el impacto de este esfuerzo común.

3. Preparación del plan de trabajo y el plan de adquisiciones

Una vez al año el Coordinador/a de Fondo de Justicia Transicional preparará y hará entrega al respectivo Comité Programático del Plan de Trabajo, el Presupuesto y el Plan de compras y adquisiciones del proyecto, en donde se incluirá un detalle de los procesos cuya cuantía supere los U\$S 30.000 (Treinta mil dólares) de acuerdo con los formatos y procedimientos utilizados por el PNUD. Este plan, que deberá ser aprobado por el Comité Programático, es requisito para programar las correspondientes acciones administrativas en los tiempos acordados.

4. Arreglos de contratación.

Para toda contratación se seguirán las normas y procedimientos del PNUD, adoptando los principios de:

Competencia. La contratación se realizará sobre la base de una búsqueda de los/as candidatos/as más calificados (mínimo 3) y de la elección del/la candidata/a más apto/a de acuerdo con la descripción de funciones que estarán estrictamente relacionadas con los productos y actividades descritas en el documento del programa y la selección estará a cargo del Comité Programático, quien levantará una Acta firmada por cada uno de los integrantes. A solicitud del Comité Programático, el PNUD podrá sugerir candidatos enviando hojas de vida de su propio banco de datos.

Transparencia. El proceso de contratación debe ser transparente, abierto y en igualdad de condiciones de información. Se deben tener criterios claros para la selección y hacer participar a diversas personas en la adopción de decisiones, por conducto del Comité Programático. El/la Coordinador/a del Programa enviará al PNUD para revisión y aprobación, las hojas de vida de los/as candidatos/as y las actas del proceso de selección. No se podrá contratar funcionarios/as del Estado, en actividad o con licencia o personas que hayan desempeñado cargos públicos en los últimos 6 meses.

Generalidades. El personal financiado con recursos de la Estrategia deberá ser seleccionado por el Comité Programático, a propuesta del Coordinador. Funcionarios/as públicos/as (empleados/as de gobierno) que participen en la implementación del programa no podrán recibir remuneración alguna con cargo al presupuesto del mismo. Sin embargo, se podrán cargar al presupuesto sus gastos de viaje, viáticos y capacitación, cuando éstos estén directamente relacionados con el desarrollo del Programa. Como personal de apoyo o profesional nacional pueden ser contratados colombianos/as o extranjeros/as con residencia en el país.

Cada Comité Programático aprobará la suscripción de convenios de cooperación entre el PNUD y actores territoriales para la ejecución de actividades incluidas en el Programa, surtiendo el trámite interno respectivo.

PARTE IV: MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

I. PRESENTACIÓN DE INFORMES, EVALUACIÓN Y AUDITORÍAS

El/la Coordinador/a del Fondo de Justicia Transicional preparará anualmente y someterá al Comité Programático un informe de progresos del proyecto. Parte integral del informe de progreso será el inventario de equipos y activos fijos del proyecto, el cual deberá ser actualizado con cada informe o cuando lo requiera la Oficina del PNUD. Al final de cada fase del proyecto, se realizará una evaluación de los logros alcanzados y el impacto en cada uno de los resultados esperados.

El Programa estará sujeto a una auditoría, por lo menos una vez, durante el período que dure su ejecución. Los costos de este servicio serán incluidos dentro del presupuesto del proyecto, asegurándose que dicha auditoría sea realizada de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD.

PNUD deberá llevar de manera ordenada y completa los archivos e información relacionados con todas y cada una de las acciones técnicas, administrativas y financieras ligadas a la implementación del Proyecto, de tal manera que puedan ser consultadas, cuando así sea requerido. La gestión de archivos y documental se basará en el índice tablas de retención documental del PNUD.

II. RIESGOS E INSTRUMENTOS DE MITIGACIÓN.

Los riesgos que se identifican inicialmente son:

- a. Falta o insuficiencia de los fondos necesarios para la ejecución del Programa.
- b. Condiciones externas adversas al desarrollo de los resultados y líneas de intervención del Programa.
- c. Afectaciones a la situación de seguridad para funcionarios, contratistas, víctimas, organizaciones, entre otros.
- d. Imposibilidad de conciliar intereses entre los integrantes del Comité Programático.
- e. Poca o nula apropiación del Programa por las instituciones estatales y/o sociales involucradas.
- f. Poca o nula participación de las víctimas en los procesos del presente programa.
- g. Invisibilidad de los derechos de las poblaciones específicas en la ejecución del programa, en especial, los derechos de las mujeres y las niñas.
- h. Cambios en la legislación, políticas públicas que afecten negativamente el desarrollo de las propuestas.
- i. Desarticulación intra e interinstitucional.

La mitigación de los riesgos se prevé de la siguiente manera:

- a. Establecer una estrategia activa y permanente en la consecución de fondos.
- b. Promover la sostenibilidad de los procesos objeto de este programa.
- c. Definición de canales de diálogo permanente entre los integrantes del Comité.
- d. Garantizar la participación activa y plena de las instituciones del Estado y la sociedad civil en la ejecución del programa.

- e. Promover, en forma permanente, la participación efectiva de las víctimas en los procesos de este programa.
- f. Acompañar el desarrollo de una estrategia que visibilice los derechos de las poblaciones específicas; en especial, los derechos de las mujeres y las niñas.
- g. Participar activamente en la formulación de marcos jurídicos y políticas públicas relacionadas con los objetivos del Fondo de Justicia Transicional.

PARTE V: CONTEXTO LEGAL

El presente documento de programa (en adelante PRODOC) tiene como fundamento o soporte legal el Convenio o Acuerdo Básico de Cooperación celebrado entre el Gobierno de Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD el 29 de mayo de 1974. Tal Convenio, como instrumento de derecho internacional público, es de obligatorio acatamiento para las partes suscriptoras. Por esta razón el PRODOC es el instrumento al que se hace referencia en el artículo I del mencionado Convenio de Cooperación.

Por consiguiente, el desarrollo o ejecución de las previsiones de este PRODOC quedan sometidos con exclusividad a las normas prescritas por el PNUD, vigentes o futuras, tanto en lo relacionado con el manejo de los recursos que se incorporen al Proyecto como en lo que tiene que ver con las actividades relativas a la selección de proveedores de bienes y servicios, de asesores y de consultores, para la obtención de los objetivos del Proyecto que ha inspirado la celebración del presente arreglo de cooperación. Desde luego y como consecuencia de lo anterior, la celebración de toda clase de contratos, órdenes de servicio, de trabajo, de compra y actos semejantes o conexos y complementarios por parte del PNUD en desarrollo del Documento de Proyecto, también se someterán a las disposiciones propias del PNUD.

Toda controversia que surja acerca de la interpretación y ejecución del Documento de Proyecto, se procurará resolver directamente por acuerdo amigable entre las partes. Si ello no fuere posible las partes se acogerán a los procedimientos arbitrales previstos en la reglamentación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Las partes son conscientes de que en virtud de lo previsto en la Convención sobre la materia, aprobada por la Ley 62 de 1973, el PNUD goza de privilegios e inmunidades cuyo ejercicio y cuya vigencia en nada se alteran o modifican por la suscripción de este PRODOC.

Las revisiones del documento de programa que se indican a continuación, pueden ser efectuadas con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

Revisiones de cualquiera de los Anexos del documento de programa o adiciones a ellos.

Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del programa, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o aumentos de los gastos debido a la inflación, y

Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reescale la entrega de los insumos acordados del programa, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo en materia de gastos.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos o en las actividades propuestas en el documento de programa se podrán hacer revisiones sustantivas, las cuales debe firmar el PNUD.

PARTE VI. OBLIGACIONES ANTERIORES Y REQUISITOS PREVIOS

I. FINANCIEROS.

El inicio del programa se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte de los donantes de acuerdo al calendario de pagos descrito en el presente documento. Las líneas de intervención se irán ejecutando en la medida en que se cuente con los fondos necesarios para el desarrollo de las mismas.

Los recursos financieros del programa serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD y durante su ejecución, las actividades del mismo se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el calendario de pagos.

El PNUD firmará el documento del programa y proporcionará su cooperación al mismo con sujeción al cumplimiento de este requisito. Si no se cumpliere este requisito el PNUD puede, a su discreción, suspender su cooperación hasta el momento en que los aportes programados se hayan recibido y garanticen el financiamiento del programa.

Calendario de pagos:

Donante	Monto	Fecha
---------	-------	-------

El calendario de pagos se acordará con cada donante. En el calendario de pagos supra se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución/implementación de las actividades previstas. Dicho calendario podrá ser enmendado en concordancia con el grado de avance de los trabajos del programa.

El PNUD recibirá y administrará los pagos, de conformidad con las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD.

Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán oficialmente en el CDR anual en dólares de los Estados Unidos. Sin embargo los informes de estado de gasto mensual se reportarán en dólares y se compararán con el disponible en pesos correspondiente a la tasa operativa del mes correspondiente.

Si los pagos mencionados en el párrafo 1 del artículo I *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el Donante u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al programa en virtud del presente Acuerdo.

Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido o bien a factores inflacionarios, o bien a fluctuaciones en los tipos de cambio, o bien a eventos imprevistos), el PNUD proporcionará con anticipación una estimación complementaria donde se indicarán las sumas adicionales necesarias.

II. VARIACIONES CAMBIARIAS.

Los recursos que el PNUD perciba en moneda nacional como costos compartidos o contribuciones a fondos de fideicomiso, serán convertidos a dólares de los Estados Unidos el último día hábil del mes de depósito a la tasa operativa de cambio vigente de las Naciones Unidas, según el plan de contribuciones que se establezca entre las partes.

Si el pago se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si antes de la total utilización por el PNUD del importe abonado hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Donante ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa.

El monto resultante del diferencial cambiario (positivo o negativo) se incorporará al proyecto, y para incluir este monto en el presupuesto, se elaborarán las revisiones sustantivas del caso. Eventuales variaciones cambiarias resultantes de las diferencias en tasas de cambio serán aumentadas o disminuidas del valor correspondiente en dólares americanos (US \$) a cada depósito, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5, reglamento 5.04 del Manual Financiero del PNUD. Dicho ajuste se realizará a través de revisión presupuestal.

III. PREVISIONES A VARIACIONES CAMBIARIAS.

Trimestralmente, el PNUD, conjuntamente con el Coordinador de Programa, realizará un análisis de cobertura de los recursos presupuestales y de caja del Programa (generados por eventuales variaciones cambiarias) con el fin de ajustar los planes de trabajo.

Para que el PNUD pueda registrar contablemente el ingreso de las contribuciones de costos compartidos en el mes en que estas fueron depositadas en la cuenta del PNUD, la institución contribuyente deberá enviar de inmediato a la oficina del PNUD, una comunicación formal informando que el depósito ha sido realizado.

IV. SERVICIOS DE GESTIÓN.

De conformidad con las decisiones, y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de gastos por el PNUD en correspondencia con dos diferentes categorías de gastos, relativos a la prestación de servicios de apoyo, a saber:

- Gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a la Contribución un importe de **7%** de lo efectivamente ejecutado.
- Gastos directos por concepto de servicios de apoyo a la implementación (**ISS**) prestados por el PNUD y/o una Entidad de Ejecución o un Asociado en la Implementación. En la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado programa/proyecto, esos gastos estarán incorporados en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y, en caso de servicios de transacción claramente

individualizados, se imputarán al proyecto/programa de conformidad con las tarifas estándar para servicios.

El agregado de las sumas de servicios de apoyo conexos, no excederá el total de los recursos disponibles para el programa en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportar al programa otras fuentes de financiación con destino a los gastos de la misma y a los gastos de apoyo.

V. TRANSFERENCIA DE EQUIPOS

El PNUD inicialmente será el propietario del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. El Coordinador del Programa solicitará transferencia de dichos equipos antes de la finalización del programa, si se requiriera.

Las cuestiones relativas a esta transferencia, se determinará de conformidad con las pertinentes políticas y procedimientos del PNUD. Estos activos serán sujetos exclusivamente de las normas de auditoría externa e interna, de acuerdo al reglamento financiero del PNUD.



PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA

Breve Descripción

El presente programa y los mecanismos de gestión que lo acompañan, reúnen lineamientos estratégicos para la ejecución y/o fortalecimiento de iniciativas que tienen como objetivo contribuir a la generación, afianzamiento y/o consolidación de capacidades nacionales y territoriales para el fortalecimiento institucional y la construcción de la paz, sobre la base del respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de las víctimas.

Con énfasis en mecanismos de justicia transicional, el programa busca fortalecer el sistema de justicia colombiano, para que haga efectivo los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas y contribuya con la construcción y mantenimiento de la paz y la reconciliación en Colombia.

Bogotá, Colombia xx de xxxxxx de xxxx

PÁGINA DE FIRMAS

UNDAF Resultado(s)/Indicador(es):

4.4. Se habrán fortalecido las capacidades del Estado y la sociedad civil para promover la reconciliación y para la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, de todas las víctimas.

Service Line(s)/Indicador (es) esperados: 4.1 - Conflict prevention and peace-building

Outcome/Indicador(es) esperados:

Socio implementador: **DEX PNUD**

Otros socios:

Sección Explicativa (Breve Resumen)

El presente Programa y los mecanismos de gestión que la acompañan, reúnen lineamientos estratégicos para la ejecución y/o fortalecimiento de iniciativas que tienen como objetivo contribuir a la generación, afianzamiento y/o consolidación de capacidades nacionales y territoriales para el fortalecimiento institucional, la construcción de la paz y la promoción de la convivencia sobre la base del respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de las víctimas.

Con énfasis en mecanismos de justicia transicional, el programa busca fortalecer el sistema de justicia colombiano, para que haga efectivo los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas y contribuya con la construcción y mantenimiento de la paz y la reconciliación en Colombia.

Este Programa se relaciona con el Programa Promoción de la Convivencia con la finalidad de abordar los procesos de verdad, justicia y reparación; desarme, desmovilización y reintegración, y las dinámicas de reconciliación de forma coordinada y complementaria en la acción y en el tiempo. Junto con él forma el Fondo de Justicia Transicional.

Período del programa: 2013- 2014

Componente del programa: Crisis prevention and recovery

Nombre del proyecto: Programa Fortalecimiento a la Justicia

Presupuesto total indicativo

Recursos asignados: U\$\$

- Gobierno _____
- Regulares _____
- Otros: (incluye aportes en especie)
- Donante

Aprobado por la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional - APC

Fecha: _____

Sra. Sandra Bessudo – Directora General

Aprobado por PNUD

Fecha: _____

Sr. Bruno Moro –Representante Residente-

INTRODUCCIÓN	42
PARTE I. ANÁLISIS DE SITUACIÓN.....	44
I. MARCO CONCEPTUAL	44
II. CONTEXTO	46
III. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA PAZ	48
IV. 1.4 JUSTIFICACIÓN	50
PARTE II. ESTRATEGIA.....	53
I. ENFOQUES ESTRATÉGICOS	53
1. Enfoque centrado en las víctimas.....	53
2. Enfoque de acción sin daño.....	53
3. Enfoque de derechos.....	53
4. Enfoque de fortalecimiento de capacidades nacionales y territoriales para la promoción de la convivencia.....	53
5. Enfoque de desaprendizaje de la violencia y promoción de cambios culturales en la población desmovilizada y en la sociedad en general.....	53
6. Enfoque de reintegración en perspectiva comunitaria y de reconciliación.....	¡Error!
Marcador no definido.	
7. Enfoque diferencial (género, juventud e infancia y diversidad cultural).....	53
II. Criterios y lineamientos:	54
El presente programa se rige por los siguientes criterios y lineamientos:	54
III. Lógica de Intervención	55
1. Objetivo general	55
2. Objetivo específico	55
3. Resultados esperados.....	55
a. Marco de resultados	55
Resultado 1: Comité Interinstitucional de Justicia y Paz fortalecido para la coordinación eficaz entre las entidades encargadas del desarrollo de la política de justicia transicional.....	56
Resultado 2: Fortalecidas las capacidades de respuesta de las instituciones del sistema de justicia colombiano y el Ministerio Público, con énfasis en la aplicación de los mecanismos de justicia transicional.....	56
Resultado 3: Apoyo a las instituciones nacionales, para el acompañamiento de programas de protección y seguridad a víctimas y testigos.....	56
IV. Articulación transversal	58
1. Espacios de diálogo tripartito.....	58
2. Espacios de reflexión y análisis nacional e internacional	59
3. Investigaciones académicas y científicas.....	59
4. Sistematización de experiencias y buenas prácticas	59
5. Difusión de información por medios virtuales	59

INTRODUCCIÓN

El Programa “Fortalecimiento de la Justicia en Colombia” es una iniciativa de armonización de la cooperación internacional en aras de acompañar al Estado y a la sociedad colombiana en uno de sus mayores retos: seguir avanzando hacia la construcción de una paz y reconciliación duraderas y sostenibles. En este sentido, pretende fortalecer las capacidades nacionales y territoriales para el fortalecimiento institucional, la construcción de la paz y la promoción de la convivencia y la reconciliación, con énfasis en el sistema de justicia transicional y el respeto de los derechos humanos y los derechos de las víctimas.

Este Programa responde a los compromisos de coordinación, complementariedad y armonización de la cooperación internacional (Declaración de París, OCDE 2005) con una propuesta integral y común de intervención en materia de verdad, justicia, reparación, no repetición, convivencia y reconciliación, con la finalidad de potenciar el impacto de sus acciones en Colombia.

El Programa se concibe en el marco de la normativa internacional en materia de derechos humanos, ratifica las declaraciones de Londres y de Cartagena, se inserta en las prioridades establecidas por el diálogo tripartito entre el Gobierno, G24 y la sociedad civil, que fueron definidas en la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional de Colombia 2012 – 2014 (Febrero de 2012) del Gobierno colombiano, en particular en lo que se refiere al capítulo 2.6 Víctimas, Reconciliación y Derechos Humanos.

La centralidad de las víctimas y el reconocimiento de sus derechos constituyen el criterio inspirador de la propuesta. Por ello, merece especial atención su participación plena y activa en los procesos judiciales y en el desarrollo de políticas, procesos y estrategias basadas en el reconocimiento de sus derechos. Todo ello en aras de su dignificación y recuperación de su papel como actor social, político, económico y cultural en la sociedad para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

Como punto de partida, se ha identificado la existencia de una relación de múltiple interdependencia entre los procesos de verdad, justicia y reparación; desarme, desmovilización y reintegración, y las dinámicas de reconciliación, que si bien recorren caminos paralelos, deben interrelacionarse para conseguir la no repetición de los hechos violentos y la construcción de la paz. Por ello, el presente Programa se relaciona con el Programa de Promoción de la Convivencia para abordar dichos procesos de forma coordinada y complementaria en la acción y en el tiempo.

Este Programa hace especial énfasis en la implementación de la Ley de Justicia y Paz, La Ley de Víctimas y sus decretos reglamentarios, así como la legislación transicional relacionada, sin perder de vista una visión integral del sistema de justicia, que comprende tanto la justicia ordinaria como los diferentes procedimientos de justicia transicional.

Por ello, con énfasis en mecanismos de justicia transicional, el programa busca fortalecer el sistema de justicia colombiano, para que haga efectivo los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas y contribuya con la construcción y mantenimiento de la paz y la reconciliación en Colombia.

PARTE I. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

I. MARCO CONCEPTUAL

El sistema de justicia cumple un rol fundamental en la construcción de la paz y constituye un centro en torno al cual gira la resolución pacífica de las controversias en una sociedad democrática. El modo en que el Estado haga uso de este sistema para alcanzar la paz es uno de los indicadores más precisos de la profundidad del sistema democrático y el grado de respeto a la dignidad y los derechos de todas las personas.

Durante los últimos años el Sistema de Naciones Unidas ha venido prestando cada vez más atención a las cuestiones relativas a la justicia de transición y el Estado de Derecho en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos armados. Por esto ha contribuido para que la justicia, paz y democracia no sean objetivos mutuamente excluyentes sino más bien imperativos que se refuerzan uno al otro.

Para avanzar hacia la consecución de estos tres objetivos en las frágiles situaciones posteriores a los conflictos se requieren una planificación estratégica, una integración cuidadosa y una secuencia adecuada de las actividades. De esta forma, a medida que una sociedad procura emprender un proceso de transición hacia la paz o un giro hacia la consolidación del Estado de Derecho, este proceso implica lidiar con las consecuencias de un conflicto armado. Para tal fin, no existen modelos universales o únicos aplicables a todas las sociedades en transición hacia la democracia, sino que cada sociedad está llamada a diseñar su propia fórmula transicional de acuerdo a su particular contexto político, social, jurídico, geográfico y cultural.

A pesar de la especificidad, existen consensos internacionales acerca de los requerimientos básicos de los periodos de transición, incluyendo aquellos relativos a la justicia en periodos de transición, los cuales han sido ya adoptados por varios países, por la jurisprudencia y por los organismos internacionales.

Así, la Organización de las Naciones Unidas, en el Informe del Secretario General S/2004/616 plasmó una definición de lo que se entiende como Justicia de Transición o Justicia Transicional, señalando que

“(…) abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por completo de ella) así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma

institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos.”¹³

En este marco, existen cuatro principios y obligaciones inderogables de los Estados en procesos de transición para satisfacer los siguientes derechos, los cuales se pueden encontrar tanto en El Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos Mediante La Lucha Contra La Impunidad, y la Convención Americana de Derechos Humanos¹⁴:

- El *derecho a la verdad*, que incluye tanto el derecho individual de las víctimas y sus familiares a conocer lo ocurrido; como su dimensión colectiva sobre la existencia de un conocimiento de la sociedad sobre su pasado.
- El *derecho a la justicia*, que incluye el deber de investigar, juzgar y condenar a los responsables de graves violaciones a los derechos humanos y que comprende: a. el deber de sancionar a quienes hayan cometido esos delitos, b. el deber de investigar todos los asuntos relacionados, c. el derecho de las víctimas a un recurso judicial efectivo, d. el deber de respetar las reglas del debido proceso y e. el deber de imponer penas adecuadas a los responsables.
- El *derecho a la reparación integral*¹⁵ abarca todas las medidas tendientes a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas y tiene una dimensión individual y colectiva. En su perspectiva individual, la reparación asume las siguientes modalidades: 1. restitución, 2. indemnización, 3. rehabilitación, 4. satisfacción y 5. garantías de no repetición. En su dimensión colectiva, el derecho a la reparación se logra a través de medidas dirigidas a las colectividades o comunidades directamente afectadas¹⁶.
- La *adopción de reformas institucionales y otras garantías de no repetición* tienen como finalidad asegurar el respeto del imperio de la ley, promover y mantener una cultura de

13 Secretario general. Naciones Unidas. Informe 2004/616. Consultado el 18 de mayo de 2012. Disponible en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/undoc/gen/n04/395/32/pdf/n0439532.pdf?openelement>

14. 1) Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas Dist general. E/CN.4/Sub.2/1996/18 20 de junio de 1996 conformidad con la resolución 1995/35 de la Subcomisión. 2) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Conjunto de Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad” en su última actualización, Doc. ONU E/CN.4/2005/102/Add.1 y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

15. Ver también “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, ONU AG Res. 60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005

16. Ídem nota anterior.

respeto de los derechos humanos y restaurar o establecer la confianza en las instituciones. Estas medidas son de tres clases: 1. la reforma de las instituciones estatales; 2. las medidas encaminadas a disolver los grupos armados paraestatales; y 3. reforma de las leyes y de las instituciones que contribuyen a la impunidad.

Por todo ello, el Programa de Fortalecimiento a la Justicia del Fondo de Justicia Transicional del PNUD entiende el fortalecimiento institucional de la Justicia en Colombia como un mecanismo idóneo para hacer efectivos los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición con especial énfasis en mecanismos de justicia transicional. Para hacer efectivos estos derechos es fundamental la participación activa de las víctimas en todas las etapas de los procesos judiciales, en desarrollo de su derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

II. CONTEXTO

Colombia ha enfrentado una situación prolongada de violencia y conflicto armado que ha dejado más de 3,875,987 personas desplazadas¹⁷, 76.561 personas desaparecidas¹⁸, de entre las cuales 18.966 se presumen víctimas de desaparición forzada, entre muchos otros delitos incluyendo los relacionados con la violencia sexual y de género que frecuentemente son invisibilizados.

El país hoy vive una coyuntura en la cual el gobierno actual ha mostrado su voluntad para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, materializada en la promulgación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (ley 1448 de 2011) y el proceso de reglamentación correspondiente, las cuales van acompañadas de una profunda reestructuración del Estado, mediante la promulgación de más de 45 decretos que crean nuevas instituciones o reforman las existentes. Entre éstas, se crea el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (que reemplaza a Acción Social) y en su interior la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (quien asume entre otras, parte de las responsabilidades de Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación).

Asimismo el Congreso colombiano ha adoptado un Marco Jurídico para la Paz, reforma constitucional, con la cual se dieron elementos a la Fiscalía General de la Nación (FGN) para priorizar los casos e investigaciones y concentre sus esfuerzos en los máximos responsables de los crímenes de lesa humanidad, e incorpora criterios de Justicia Transicional de carácter excepcional para aplicarlos de forma exclusiva a quienes participen de las hostilidades en el marco del

17 (Acción Social - DPS, 2011)

18 Consulta: 15/11/2012 Registro Nacional de Desaparecidos -SIRDEC

conflicto, lo cual le da bases jurídicas para un proceso de paz con la guerrilla de las FARC que ha sido iniciado formalmente en el mes de noviembre de 2012.

De esta forma, el Estado y sus instituciones han avanzado en el establecimiento de mecanismos de garantía a las víctimas el ejercicio de sus derechos, en condiciones de seguridad. Sin embargo, este esfuerzo debe ser fortalecido para frenar la repetición de hechos de violencia relacionados con el conflicto armado, que continúan dificultando la participación activa de las víctimas, su reparación integral y la construcción de una convivencia ciudadana que encamine a una paz duradera en el país.

Por su parte, el marco de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), fruto del proceso de diálogo y negociación con las AUC, ha avanzado a pesar de tener serios cuellos de botella, especialmente en la realización de versiones libres y por ende en los incidentes de reparación, afectando directamente los derechos e intereses de las víctimas registradas en Justicia y Paz. Hasta la fecha, se destacan gracias a esta Ley varios logros que de otra forma no hubieran sido posibles obtener, gracias a las, pruebas y testimonios aportados por las víctimas y a las declaraciones, confesiones y entrega de pruebas de desmovilizados, como la como la documentación de 1.614 masacres, 173.618 homicidios, 3.557 casos de reclutamiento forzado de niños y niñas, 34.740 casos de desaparición forzada, 77.180 casos de desplazamiento forzado y 3.611 casos de secuestro¹⁹. Asimismo se tiene como impacto del proceso de Justicia y Paz a nivel territorial y nacional, los avances en las investigaciones judiciales de las alianzas de los GAOML con sectores políticos, económicos y de la fuerza pública (para-institucionalidad). Mediante la información suministrada por los versionados, se ha podido conocer estos vínculos y en ocasiones se ha podido sancionar a los responsables. La “Parapolítica” sería el mejor ejemplo de este avance.²⁰ Existe un proyecto actual que cruza en el Congreso para modificar y reformar la Ley de Justicia y Paz. Con esta reforma el gobierno busca que se establecen criterios de priorización y selección de casos para su investigación y judicialización, contribuyendo a la celeridad, Ampliaría en dos años más la vigencia de la ley; Los paramilitares que han sido extraditados deberán cumplir obligatoriamente con la reparación de las víctimas; previene que los desmovilizados sean excarcelados una vez cumplan el plazo máximo de 8 años de pena alternativa antes de reparar a las víctimas, y por último se establecería una unidad especializada en la Fiscalía General de la Nación para identificar los bienes que no han sido entregados por los desmovilizados para la reparación de las víctimas.

19 González Vargas, Mario. Procuraduría General de la Nación. La Justicia Transicional en Colombia: Un proceso en Construcción. Informe Observatorio Justicia Transicional 2005-2010. Julio de 2011

20 Según datos de la Fiscalía, a julio de 2011, se han realizado 6.316 compulsas de copias del proceso de Justicia y Paz a la justicia ordinaria: Políticos 466, Miembros de la FFPP 495, Servidores Públicos 178, Terceras Personas y Desmovilizados 5.177.

Según datos oficiales a octubre de 2012 se han desmovilizado un total de 55.016 personas, de las cuales lo hicieron de forma colectiva 31.849 pertenecientes a las autodefensas y de forma individual, 23.167 -que incluyen a menores.

A pesar de los logros y méritos del proceso de desarme y desmovilización y los impactos positivos de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, desde su propio comienzo, se sigue teniendo conocimiento de bandas criminales emergentes, quienes continúan con “dinámicas violentas impuestas” en diferentes regiones del país, tal como lo ha manifestado la MAPP-OEA en varios de sus informes²¹. Esto sigue generando oleadas de victimización, afectando los procesos de reparación integral a víctimas, la consolidación de la paz en el país, y los recientes procesos de restitución de tierras a personas despojadas, afectando principalmente a grupos vulnerables como indígenas, afrocolombianos etc.

Para afrontar estos retos el Estado en su conjunto ha venido trabajando de forma más armónica y coordinada, en parte gracias a la cultura de concertación y toma de decisiones colectiva que se ha generado en aquellos espacios donde dos o más entidades convergen misionalmente, gracias a la participación activa de las instituciones en los Comités de Convivencia y de Justicia del Fondo de Justicia Transicional del PNUD, en las diferentes mesas técnicas derivadas, donde se coordinan las propuestas e iniciativas y en las cuales las instituciones Estatales armonizan respuestas e iniciativas con las de la cooperación internacional. Esto ha permitido, que en los departamentos y zonas donde trabaja el Fondo de Justicia Transicional, El Estado, con un apoyo técnico, político y financiero pueda estar dando respuestas acertadas para mitigar los efectos que la violencia tiene en grupos vulnerables, incluyendo mujeres, indígenas, infancia y afrodescendientes, y en víctimas de reclutamiento forzado, violencia sexual y de género, desaparición forzada, despojo de tierras y desplazamiento forzado, entre otros.

III. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA PAZ

La comunidad internacional ha demostrado estar comprometida con la paz y los derechos humanos en Colombia. En el marco de la Declaración de Londres, del año 2003, expresó su apoyo a los esfuerzos del Gobierno colombiano por introducir las instituciones plenamente funcionales de un Estado democrático en todo el territorio, sobre la base del respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional y del bienestar y seguridad de la ciudadanía.

21 MAPP-OEA <http://www.mapp-oea.net/documentos/informes/Trimestrales%20MAPP/XV/Informe.pdf> décimo quinto informe trimestral del secretario general Al consejo permanente sobre la misión de apoyo al proceso De paz en Colombia (MAPP/OEA) oea/ser.g Cp/inf. 6225/11 15 abril 2011. Consultada en Agosto de 2012

Posteriormente, en la Declaración de Cartagena, del año 2005, ratificó este apoyo, destacó la importancia y relevancia de los procesos de desarme, desmovilización y reinserción que se estaban dando y subrayó la necesidad de complementar el marco jurídico con legislación que permita la realización de los principios de verdad, justicia y reparación.

En este sentido, por ejemplo, la Unión Europea en la declaración del Consejo de Ministros del 19 de noviembre de 2007 recuerda y reitera las conclusiones de la UE de 3 de octubre 2005 y acoge favorablemente las medidas adoptadas por el Gobierno colombiano y las autoridades colombianas para aplicar la Ley de Justicia y Paz (LJP) de modo transparente y eficaz. Al tiempo que reconoce los logros obtenidos, el Consejo también toma nota de que la aplicación de la LJP dista de ser completa. El Consejo confirma la disposición de la UE y de sus estados miembros para prestar apoyo a las actividades que fomenten la paz, la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación, así como a las actividades que promuevan los procesos de DDR.

Por su parte, el Sistema de Naciones Unidas en Colombia, establece en su Marco de Asistencia para el Desarrollo – UNDAF 2012-2014 como un efecto directo del eje 4.422 que “el Estado y la sociedad civil contarán con capacidades y herramientas cualificadas para promover la reconciliación y la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de tierras.” Esto se hará fortaleciendo la capacidad tanto de respuesta del Estado para el restablecimiento de los derechos de las víctimas, como de las redes y organizaciones de víctimas a nivel nacional y regional para la exigibilidad de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

En general, hasta la fecha, la cooperación internacional ha orientado su trabajo desde la perspectiva de víctimas, exclusivamente; y/o en una fase más reciente desde la perspectiva de la reintegración de las personas desmovilizadas; sin embargo, son escasas las iniciativas tendientes a la creación de condiciones a nivel nacional y local que apunten a la convivencia y la reconciliación desde una perspectiva integral.

Aunque el proceso presenta importantes avances, todavía afronta múltiples retos y dificultades, la cooperación internacional se encuentra frente a varias alternativas para orientar su apoyo a procesos de convivencia y reconciliación que busquen la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas

22 Correspondiente al Área de Paz, Seguridad y Reconciliación.

IV. 1.4 JUSTIFICACIÓN

Uno de los mayores retos del Estado y la sociedad colombiana en la actualidad es avanzar hacia la construcción de la paz sostenible y la creación de condiciones sociales, políticas, ideológicas y económicas necesarias para que pueda darse una convivencia a mediano y largo plazo, que apunte a la consecución de la reconciliación, tanto a nivel local como a nivel nacional.

Colombia ha manifestado un gran compromiso en la búsqueda de soluciones a la situación de violencia. En este contexto, el actual gobierno impulsó en el Congreso de la República el Marco Jurídico para la Paz, el cual es una ventana de oportunidad para hacer una negociación con las guerrillas de las FARC.

6. Nuevo Marco legal en implementación

El país cuenta hoy con nuevos marcos jurídicos que regulan los procesos de verdad, justicia reparación a víctimas del conflicto armado y su participación en mecanismos y otros espacios de decisión. Este marco está compuesto por disposiciones constitucionales, tratados internacionales y, principalmente con la Ley de Justicia y Paz de 2005, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011 con sus decretos reglamentarios así como otras disposiciones relacionadas.

Este marco reglamentario establece los mecanismos de acceso de las víctimas a los mecanismos existentes de justicia transicional y a los desmovilizados a la oportunidad de obtener reducciones en las sentencias penales al reparar a las víctimas, dar a conocer la verdad y comprometerse con garantías de no repetición. Asimismo cuenta con un marco que regula los futuros procesos de desarme, desmovilización y reintegración comunitaria (DDRc) y que ha permitido ampliar el debate en el país acerca de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. La Ley de Víctimas, por su lado, supone un gran avance en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, y les da garantías y mecanismos para su efectiva participación en la construcción municipal, departamental y nacional de políticas públicas relacionadas. Asimismo esta ley reconoce formalmente la existencia de un conflicto armado en el país.

Este marco jurídico facilita el goce de los derechos de las víctimas desde un reconocimiento a su calidad de ciudadanos dignificándolos bajo una perspectiva de igualdad, respeto al debido proceso y enfoque diferencial.

7. Interés de la cooperación internacional

La Cooperación Internacional en Colombia ha demostrado y manifestado su interés en continuar apoyando los diferentes esfuerzos orientados a la verdad, la justicia, reparación y reconciliación, en concordancia de las declaraciones de Londres y Cartagena, promoviendo la coordinación, la complementariedad y la armonización de su intervención en el país con la finalidad de potenciar el impacto de sus resultados, canalizando los recursos disponibles de manera cada vez más óptima y eficiente.

En aras de potenciar y fortalecer todos estos esfuerzos, el Programa de Fortalecimiento a la Justicia del Fondo de Justicia Transicional propone apoyar de manera integral procesos de acceso a la justicia y lucha contra la impunidad con un horizonte de justicia transicional, verdad y reparación integral a la víctimas

Como criterio inspirador del Fondo de Justicia Transicional se reconoce la centralidad de sus acciones, planes, proyectos y actividades en las víctimas, es decir, el reconocimiento de sus derechos, su protagonismo político, participativo, comunitario y sus diversas identidades sociales. De forma consecuente, el Programa de Fortalecimiento a la Justicia plantea una visión integral de acceso a la justicia con enfoque a las poblaciones víctimas y bajo criterios inspiradores de respeto y fomento a la diversidad, a la garantía de los enfoques de género y a los enfoques diferenciales.

A su vez, el Fondo tiene y ha tenido también en cuenta la población tradicionalmente excluida (principalmente mujeres, infancia y juventud, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas y población desplazada) de la vida política, económica, social y cultural para que el proceso contribuya también a reducir esa exclusión y plantear modelos de ciudadanía y nación incluyentes que permitan tener un futuro a mediano y largo plazo tendiente a la convivencia y a la reconciliación. Para cumplir este objetivo, el Fondo en su filosofía organizacional considera a la infancia y a la juventud como elementos claves para fortalecer procesos que lleven a la no repetición de los hechos relacionados con el conflicto armado. Por lo tanto, el trabajo con niños/as, adolescentes y jóvenes -sean éstos de la comunidad receptora, víctimas, o desmovilizados/as- es considerada como fundamental para el éxito y la sostenibilidad de estos procesos. Asimismo ve a las mujeres como el otro grupo poblacional fundamental por ser un número significativo dentro de las víctimas y por constituir un grupo visible y firme en la reclamación de sus derechos.

Por su parte, las personas en proceso de reintegración comunitaria, provenientes de cualquier grupo armado, hacen naturalmente parte del proceso de generación de lazos de confianza, procesos de convivencia y la generación de condiciones que encaminen a la reconciliación nacional, por lo cual son poblaciones que se benefician directamente de los proyectos y resultados planteados por el Fondo de Justicia Transicional.

PARTE II. ESTRATEGIA

V. ENFOQUES ESTRATÉGICOS

El marco estratégico general se inspira en los siguientes enfoques:

8. Enfoque centrado en las víctimas

El Programa de Fortalecimiento a la Justicia se centra en las víctimas, sus derechos y su participación activa y efectiva en los procesos de verdad, justicia, reparación, no repetición de los hechos, la convivencia y reconciliación, para promover la recuperación de su dignidad y el ejercicio de su ciudadanía plena, activa, participativa y efectiva

9. Enfoque de acción sin daño

Las intervenciones, actuaciones y desarrollo de toda actividad del Fondo deben siempre empoderar tanto a organizaciones como a instituciones para ayudar a generar puentes de interlocución entre ellos, con el fin de cerrar y eliminar tensiones, generando o reconstruyendo tejido social y así disminuyendo todo tiempo de conflicto, buscando un impacto de mayor alcance sin perjuicio directo o indirecto.

10. Enfoque de derechos.

El Programa se fundamenta en los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, no repetición y derecho a la paz definidos en el marco conceptual y de acuerdo a los estándares internacionales.

11. Enfoque de fortalecimiento de capacidades nacionales y territoriales para la promoción de la convivencia.

En la definición de estrategias de atención a víctimas, un punto central es la participación y el fortalecimiento de los actores nacionales y territoriales del Estado y de la sociedad civil. En Colombia estos actores han jugado un rol esencial en la construcción de escenarios de paz y de reconciliación. Por ello, es pertinente el fortalecimiento de las estructuras institucionales y sociales, sus funciones y su articulación, al igual que el apoyo al trabajo realizado por las organizaciones de víctimas.

12. Enfoque de desaprendizaje de la violencia y promoción de cambios culturales en la población desmovilizada y en la sociedad en general.

Se plantea una estrategia de sensibilización y pedagogía de la reconciliación que tienda a un cambio cultural y a una transformación de identidades donde exista un reconocimiento real de las víctimas y de la responsabilidad de los actos cometidos por las personas desmovilizadas, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

13. Enfoque diferencial (género, juventud e infancia y diversidad cultural).

Se tendrán en cuenta, tanto en los diagnósticos como en la definición de acciones, las características diferenciales de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades

afrodescendientes, los niños y niñas desvinculados/as y la juventud, y se promoverá su plena participación.

VI. Criterios y lineamientos:

El presente programa se rige por los siguientes criterios y lineamientos:

1. Observancia de las políticas públicas colombianas.
2. Complementariedad con los esfuerzos en marcha.
3. Armonización de la cooperación.
4. Mecanismos de coordinación.
5. Coherencia y Construcción Progresiva.

VII. Lógica de Intervención

4. Objetivo general

Favorecer las capacidades nacionales y territoriales para el fortalecimiento institucional, la construcción de la paz y la promoción de la convivencia y la reconciliación, con énfasis en el sistema de justicia, el respeto a los derechos humanos y los derechos de las víctimas.

5. Objetivo específico

Con énfasis en mecanismos de justicia transicional, el programa busca fortalecer el sistema de justicia colombiano, para que haga efectivo los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas y contribuya con la construcción de la paz y la reconciliación en Colombia.

6. Resultados esperados

Resultado 1: Fortalecidas las instancias de coordinación en materia de Justicia Transicional a nivel nacional y regional.

Resultado 2: Fortalecidas las capacidades de respuesta de las instituciones del sistema de justicia colombiano y el Ministerio Público, con énfasis en la aplicación de los mecanismos de justicia transicional.

Resultado 3: Apoyo a las instituciones nacionales, para el acompañamiento de programas de protección y seguridad a víctimas y testigos.

Resultado 4: Mecanismos de acceso de las víctimas a la justicia promovidos y fortalecidos.

a. Marco de resultados

La implementación de los diferentes resultados esperados del programa se hace mediante líneas de acción, las cuales son planeadas, desarrolladas y evaluadas de forma individual o conjunta, según el caso, con la finalidad de obtener mayores y mejores impactos. Las líneas se desarrollan en

armonía y coordinación con los diferentes actores participantes. A continuación se explica cada uno de los resultados y sus líneas de acción.

Resultado 1: Fortalecidas las instancias de coordinación en materia de Justicia Transicional a nivel nacional y regional.

- **Línea 1:** Fortalecer y promover la articulación y/o coordinación entre las instituciones responsables en materia de Justicia Transicional para una respuesta planificada y coordinada a nivel nacional.
- **Línea 2:** Apoyar el desarrollo e implementación de la política de justicia transicional a través del fortalecimiento de los comités de justicia transicional y/u otros espacios de coordinación institucional.

Resultado 2: Fortalecidas las capacidades de respuesta de las instituciones del sistema de justicia colombiano y el Ministerio Público, con énfasis en la aplicación de los mecanismos de justicia transicional.

Los procesos institucionales desarrollados con Justicia y Paz, la Ley de Víctimas, el Marco Jurídico para la Paz y la legislación relacionada muestran la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de la Justicia en Colombia para hacer efectivos los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, a pesar de los avances, logros e impactos que en la materia se han obtenido. En este sentido, se desarrollarán las siguientes líneas de intervención:

- **Línea 1:** Apoyo al diseño e implementación de la estrategia integral de persecución penal.
- **Línea 2:** Diseño e implementación de una estrategia de capacitación y formación a servidores y funcionarios públicos.
- **Línea 3:** Impulso a la implementación de mecanismos jurídicos para la preservación de los archivos judiciales y el acceso por parte de las víctimas y familiares.
- **Línea 4:** Impulso y asesoría a la elaboración de propuestas de reformas institucionales y otras medidas necesarias para el fortalecimiento institucional, construcción de la paz y promoción de la convivencia.
- **Línea 5:** Impulso a iniciativas tendientes a la visibilización, sensibilización y persecución penal del delito de desaparición forzada.

Resultado 3: Apoyo a las instituciones nacionales, para el acompañamiento de programas de protección y seguridad a víctimas y testigos.

El ejercicio pleno de los derechos de las víctimas y los testigos en los procesos judiciales, en condiciones de seguridad, requiere fortalecer y profundizar las iniciativas del Estado para evitar en el futuro la repetición de hechos de violencia que dificulten su participación activa. En este sentido, se desarrollarán las siguientes líneas de intervención:

- **Línea 1:** Fortalecimiento, articulación y coordinación de los diferentes sistemas institucionales de protección de víctimas y testigos.
- **Línea 2:** Acompañamiento al diseño, desarrollo e implementación de propuestas de articulación de protección y prevención, en coordinación con el Programa de Convivencia.

Resultado 4. Mecanismos de acceso de las víctimas a la justicia promovidos y fortalecidos.

La consecución de la convivencia y de una sociedad reconciliada dependen en buena medida, de la suerte que corran los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, reparación integral y garantías de no repetición, al igual que el restablecimiento de sus otros derechos. Por ello, se ha señalado la importancia de brindar especial atención a los derechos de las víctimas, garantizando su acceso a la información, orientación y representación judicial²³. En este sentido, se desarrollarán las siguientes líneas de intervención:

- Línea 1: Fortalecimiento de las capacidades del sector Justicia, Ministerio Público y demás instituciones con competencia en justicia transicional en materia de información, orientación, asesoría, representación y asistencia psicosocial.
- Línea 2: Asistencia técnica tendiente a fortalecer políticas públicas y marcos normativos de acuerdo con los enfoques y estándares internacionales para la garantía de los derechos de las víctimas.
- Línea 3: Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de orientación, información, asistencia legal, atención psicosocial y restablecimiento de derechos a las víctimas.
- Línea 4: Acompañamiento técnico a las instituciones de manera articulada y coordinada para la reparación integral a sujetos colectivos de derechos.
- Línea 5: Fortalecimiento a los programas de restitución de tierras.

23. The rule of law and transitional justice in conflict and post-conflict societies. Report of the Secretary-General. United Nations, Security Council. S/2004/616.

- **Línea 6:** Fortalecer estrategias comunicativas con los medios de comunicación social sobre la información relativa a las víctimas y con las instituciones para brindar información oportuna a las víctimas y facilitar su acceso a la justicia:
 - a. Sensibilizar a los directores de medios, editores y responsables de las informaciones sobre los derechos de las víctimas a través de una agenda estratégica y concreta.
 - b. Promover ciclos de capacitación para los periodistas asignados al cubrimiento de esta temática.
 - c. Acompañar a las redes de medios de comunicación comunitarios, locales y regionales, que trabajen el tema, con el propósito de fortalecer estas redes, apoyar su proyección regional y construir una agenda nacional informativa en torno al tema.
 - d. Crear espacios comunes de interlocución entre medios de comunicación tradicionales, sectores de víctimas y profesionales de medios de comunicación tradicionales y alternativos.

VIII. Articulación transversal

Este programa constituye una experiencia que ha probado sus impactos positivos y resultados más allá de sus expectativas iniciales al haber logrado satisfactoriamente establecer diferentes tipos de articulaciones eficaces y estratégicas entre y al interior de las instituciones del Estado, los gobiernos territoriales, la comunidad internacional y las organizaciones sociales.

De estas articulaciones han nacido valiosas lecciones aprendidas, cuyos conocimientos son constantemente sistematizados y puestos a disposición de los participantes y actores directos e indirectos del Fondo de Justicia Transicional. Estos productos y experiencias han servido como insumos para el desarrollo de planes de gobierno, decretos reglamentarios, leyes y políticas públicas en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Han servido también como ejemplos y buenas prácticas en diferentes regiones donde el Fondo de Justicia Transicional no hace presencia.

A su vez, esta articulación ha probado su capacidad para contribuir a enriquecer y retroalimentar la propia estrategia y a potenciar el impacto de los resultados previstos en cada programa, favoreciendo su sostenibilidad.

Para dar continuidad a esta articulación, se desarrollarán las siguientes actividades transversales, cuya orientación e implementación se realizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comité Programático.

6. Espacios de diálogo tripartito.

El Programa busca facilitar y promover el diálogo entre el Estado, la comunidad internacional y las víctimas, de manera permanente y propositiva, para fomentar la interlocución, procurar espacios de confianza y credibilidad y garantizar su participación activa en los procesos de verdad, justicia,

reparación, convivencia y reconciliación. Asimismo, se realizarán consultas periódicas con organizaciones de la sociedad civil en temas relevantes a esta Estrategia.

7. Espacios de reflexión y análisis nacional e internacional

Este Programa, en coordinación con las diferentes áreas del PNUD y del Sistema de Naciones Unidas, promueve la realización de foros, charlas, conferencias y espacios de reflexión permanente en materia de verdad, justicia, reparación, convivencia, reintegración y reconciliación, a los que se invitarán a personas y/o instituciones de reconocida trayectoria nacional y/o internacional.

Asimismo, se fomentará el intercambio de experiencias y conocimientos comparativos entre Colombia y otros países, que vivan o hayan vivido procesos de construcción de paz y la creación de redes de expertos/as, que puedan servir como insumos para extraer lecciones aprendidas de iniciativas exitosas y fallidas y brindar aportes sustantivos en las diferentes materias.

8. Investigaciones académicas y científicas.

Con el objeto de enriquecer la implementación del programa, se definirán ejes de investigación académica acordes a sus objetivos y líneas de acción, que podrán ser desarrolladas por instituciones académicas y/o centros de investigación nacional e internacional. Para esto el fondo adelantará acuerdos de cooperación e investigación con dichas entidades, y podrá llevar a cabo concursos académicos, fomentar y facilitar investigaciones, publicaciones, reportajes realizados por alumnos e investigadores a nivel nacional o internacional. Esto se hará teniendo en cuenta los enfoques arriba descritos.

9. Sistematización de experiencias y buenas prácticas

La sistematización de procesos, la documentación de las buenas prácticas existentes que surjan del presente programa y las lecciones aprendidas son de fundamental importancia para implementar el programa, facilitar la publicidad de la experiencia, y generar insumos de política pública y de cooperación internacional que sirvan como lineamientos o guías para la construcción de nuevas experiencias.

10. Difusión de información por medios virtuales

El Programa de Fortalecimiento a la Justicia, en plena articulación con el Programa de Promoción de la Convivencia usará como complemento a sus actividades y estrategia de difusión de información medios virtuales, para esto tendrá una página actualizada regularmente en internet, donde entre otros se tendrán los documentos, publicaciones y demás material sistematizado y elaborado por el Fondo. La página del Fondo de Justicia Transicional y de sus programas será referente técnico, político, académico en materia de los temas y líneas arriba descritos.

PARTE III. ACUERDOS DE GESTIÓN

- El ordenador del gasto será el Representante Residente del PNUD en Colombia o su delegado.
- El proyecto es de ejecución directa (DEX) por parte del PNUD, de acuerdo con las decisiones del Comité Programático.

IV. Estructura de gestión del Programa

8. Comité Estratégico del Fondo de Justicia Transicional.

Es la instancia de diálogo político y de planeación estratégica para promover el cumplimiento de los objetivos del Programa de Fortalecimiento a la Justicia y de Promoción de la Convivencia y la coordinación de la cooperación en las materias objeto de la misma.

Con el objetivo de mantener una visión integral y de Estado, el Comité Estratégico reúne a las máximas cabezas institucionales y/o con poder de decisión de las instituciones participantes y los países contribuyentes de los dos Programas y está compuesto por:

- Director/a de la Agencia Colombiana para la Reintegración
- Director/ a de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
- Director/a del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
- Director/a del Centro de Memoria Histórica.
- Director/a de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.
- Director/a de la Unidad para la Restitución de Tierras.
- Director/ a de la Unidad Nacional de Protección
- Defensor/a del Pueblo.
- Ministro/a de Justicia.
- Presidente/a del Consejo Superior de la Judicatura
- Presidente/a de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- El/la Fiscal General de la Nación.
- Procurador/a General de la Nación
- Embajadores/as de los países donantes de este Programa
- El/la Representante Residente del PNUD

Otros organismos internacionales, instituciones del Estado, representante de las organizaciones de víctimas y otras agencias de cooperación internacional, podrán ser invitados de acuerdo con las temáticas a tratar.

Sus funciones serán:

6. Vigilar el adecuado cumplimiento de los lineamientos del Programa Promoción de la Convivencia y del Programa Fortalecimiento a la Justicia conforme a los objetivos planteados en sus respectivos documentos, en el marco de la política del gobierno colombiano y su Estrategia de Cooperación Internacional 2012-2014 y con observancia de los principios internacionales en la materia.
7. Servir de enlace y plataforma de coordinación estratégica entre este Programa y el Programa Promoción de la Convivencia.
8. Promover la aplicación de los principios de la Declaración de París y la articulación de otras iniciativas de cooperación en las mismas materias.
9. Adoptar los ajustes que requiera la ejecución de la Estrategia.
10. Otras funciones que defina el Comité.

El Comité Estratégico se reunirá una vez por año por convocatoria de PNUD y la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional y de forma extraordinaria, a requerimiento de alguno de sus miembros. El Comité adoptará sus decisiones por consenso

9. Comité de donantes

Habrà un comité de donantes común para los dos Programas del Fondo de Justicia Transicional conformado por las embajadas, organismos y/o agencias de cooperación internacional que hayan realizado contribuciones al Fondo de Justicia Transicional y por aquellos que sean invitadas a participar dada su política de cooperación internacional en Colombia sobre esta materia. Lo anterior, con el objetivo de contribuir a la coordinación y complementariedad de la cooperación tanto de países contribuyentes como aquellos que realizan cooperación a través de otros mecanismos (bilateral, apoyo presupuestal al Estado etc.)

Sesionará una vez por trimestre por convocatoria de PNUD y de forma extraordinaria, a requerimiento de alguno de sus miembros. El Comité de Donantes adoptará sus decisiones por consenso y estará conformado por los Jefes/as de Cooperación de cada institución.

El Comité de donantes elegirá anualmente dos países representantes para asistir y participar en los Comités Programáticos como vocería unificada que transmita las posturas y decisiones adoptadas

1. Comité Programático de Justicia

El Comité Programático del Programa de Fortalecimiento a la Justicia constituye la instancia de dirección ejecutiva y de gestión del Programa. Este comité estará conformado por el director/a, cabeza de institución (y en su defecto por un delegado/a representante con capacidad de toma de decisión) de las instituciones:

- Presidencia del Comité Interinstitucional de Justicia Transicional.
- Procuraduría General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo.

- Consejo Superior de la Judicatura.
- Fiscalía General de la Nación.
- Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- Dos representantes de dos países donantes.
- PNUD.

En las sesiones del Comité Programático del Programa de Fortalecimiento a la Justicia, otras instituciones de la rama ejecutiva (como la Unidad de Víctimas o de Restitución de Tierras) así como la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia podrán participar en calidad de observadoras.

Las funciones del Comité Programático de Fortalecimiento a la Justicia son:

12. Rendir cuentas al Comité Estratégico sobre la ejecución técnica y presupuestaria del programa, e informar oportunamente sobre sus avances y obstáculos.
13. Presentar al Comité Estratégico para su aprobación los ajustes requeridos para una adecuada implementación del programa.
14. Definir las prioridades anuales de intervención y las prioridades geográficas del Programa.
15. Mantener un proceso de consulta, permanente y propositiva, con las Redes Territoriales de Víctimas que será promovida por este Fondo de Justicia Transicional a través del Programa Promoción de la Convivencia.
16. Dar seguimiento a la ejecución de las líneas estratégicas de intervención de manera permanente, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos y los resultados esperados.
17. Efectuar consultas, cuando sea así necesario, con personas, organizaciones y/o instituciones de reconocida trayectoria nacional e internacional en las materias objeto del programa.
18. Establecer los lineamientos para la ejecución de las actividades transversales previstas en este programa.
19. Aprobar los planes operativos anuales y sus correspondientes presupuestos.
20. Solicitar, en cualquier momento, el monitoreo y/o evaluaciones externas de las acciones que hayan sido aprobadas en el marco del programa.
21. Vigilar el correcto desembolso de fondos de acuerdo con el presupuesto aprobado del Programa.
22. Otras funciones para el adecuado cumplimiento de sus fines.

El Comité Programático se reunirá una vez por trimestre por convocatoria del Coordinador y de forma extraordinaria, a requerimiento de alguno de sus miembros. El Comité adoptará sus decisiones por consenso.

2. Participación de actores locales

En todas las acciones territoriales se asegurará la participación de los actores instituciones y sociales locales, en especial aquellos que tienen responsabilidades en materia de justicia transicional.

3. Del Coordinador del Fondo de Justicia Transicional y del Equipo Técnico

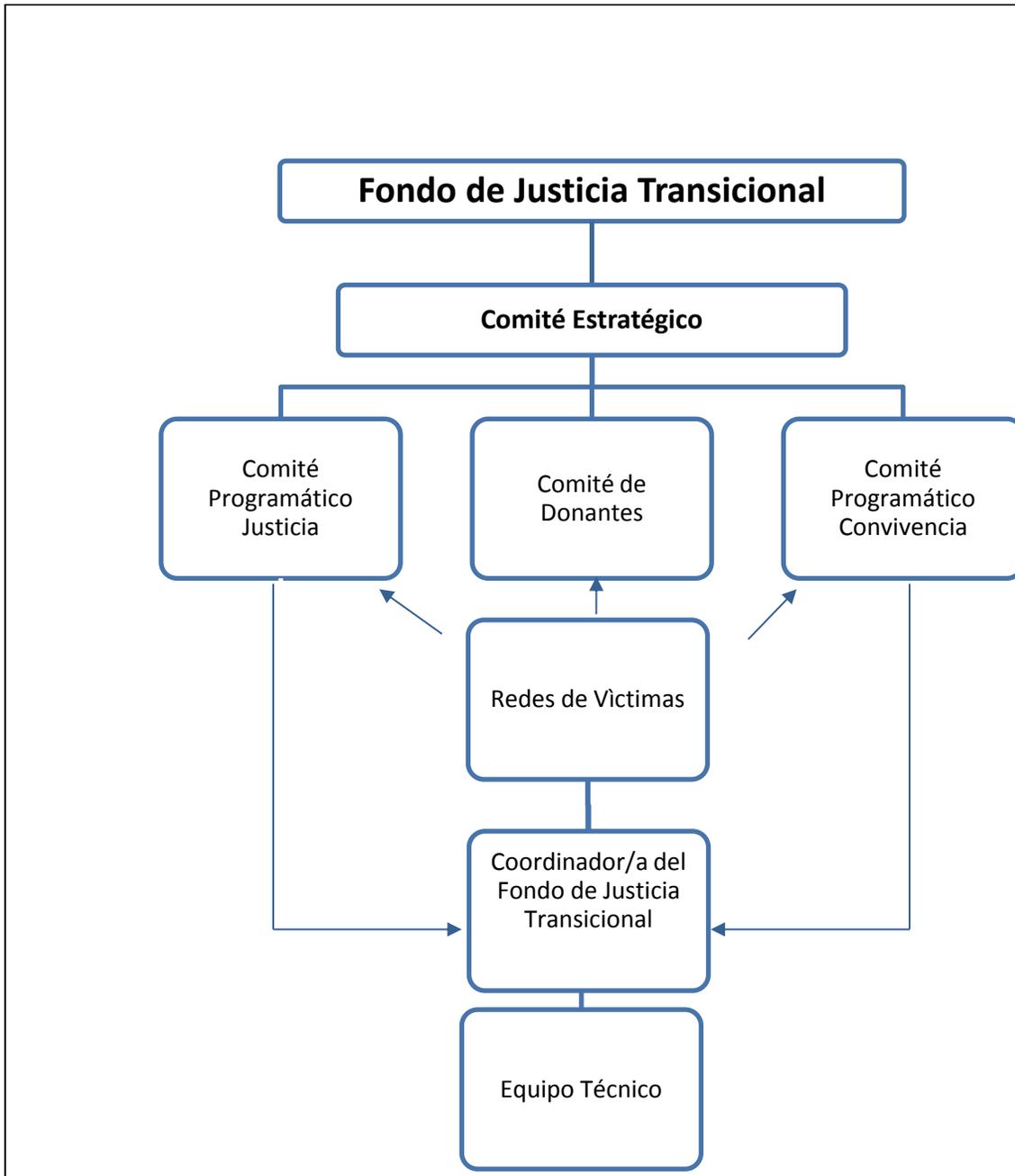
El Fondo de Justicia Transicional tendrá un equipo técnico trabajando todos los componentes de los Programas y estará conformado por personal de las instituciones beneficiarias y personal contratado por PNUD. El equipo será liderado por un coordinador, quien dirigirá los programas de Promoción de la Convivencia y Fortalecimiento de la Justicia y que tendrá las siguientes funciones:

10. Coordinar, orientar y supervisar el equipo técnico del Fondo de Justicia Transicional.
11. Ejercer la Secretaría Técnica de los Comités Programáticos.
12. Velar por el logro de los objetivos y de los resultados del Programa.
13. Generar espacios de diálogo entre la sociedad civil, el Estado y la comunidad internacional.
14. Elaborar los planes de trabajo anuales del Programa y sus presupuestos.
15. Presentar informes de avance a los Comité Estratégico y Programático.
16. Presentar los informes periódicos requeridos, de conformidad con las normas PNUD.
17. Someter a consideración y aprobación de los Comités Programáticos las propuestas de acciones sobre las líneas estratégicas previamente definidas.
18. Las demás funciones requeridas para la adecuada implementación del Programa.

El **equipo técnico** tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al coordinador del Fondo de Justicia transicional en todas las labores que este tenga
2. Apoyar la identificación y formulación de propuestas sobre las líneas de intervención r y/o evaluar acciones que puedan ejecutarse en el marco del Programa.
3. Acompañar y asesorar la ejecución de las líneas de acción aprobadas y en su caso, ejecutarlas.
4. Hacer seguimiento y monitoreo permanente a la ejecución de las líneas estratégicas de intervención previstas en el programa.
5. Otras funciones requeridas para la eficaz implementación del programa.

Organigrama del Fondo de Justicia Transicional y del Programa de Promoción de la Convivencia.



3.2. Ciclo del Programa

Este Programa plantea un doble enfoque de trabajo paralelo e interdependiente, ciclos y cronogramas nacionales, y énfasis de desplegar acciones de trabajo en el ámbito territorial.

Una vez definidas las prioridades de intervención y las prioridades geográficas por el Comité Programático, el/la Coordinador/a del Fondo de Justicia Transicional y el equipo técnico tienen la responsabilidad de elaborar las propuestas integrales de intervención, sean éstas de carácter institucional y/o social, con la participación activa y en coordinación con las instituciones del Estado, las agencias de cooperación y las organizaciones de sociedad civil (según el caso). Por lo tanto, este Programa no prevé la identificación de propuestas a partir de concursos o convocatorias abiertas ni el fortalecimiento, apoyo o financiación de proyectos aislados.

Para ello, las propuestas serán identificadas a partir de análisis conjuntos y/o la elaboración de diagnósticos, que establezcan las prioridades y necesidades de la población beneficiaria en las áreas definidas. Especialmente en el ámbito territorial se asegurará la participación activa de la población involucrada. En este marco, se brindará asesoría en el desarrollo de estas propuestas y se acompañará el proceso de formulación de las mismas a través de aportes técnicos, talleres de consulta, entre otras actividades. También podrán ser contratadas asistencias técnicas para tal finalidad.

Estas iniciativas serán presentadas ante el Comité Programático, estableciendo sus antecedentes, la justificación y la estrategia de la iniciativa presentada. Con base en las líneas estratégicas de intervención establecidas, el Comité Programático analizará la propuesta presentada y procederá a adoptar la decisión respectiva.

El equipo técnico dará seguimiento de manera permanente a la implementación de las propuestas aprobadas, en coordinación con las instituciones y/u organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos y los resultados esperados.

Al menos una vez al año, se realizará una evaluación bien sea interna o externa al Programa, su gestión o a sus resultados, en el marco de sus líneas de intervención, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la Parte IV del presente documento.

3.3. Instrumentos financieros y otros arreglos

3.3.1. Fondo canasta de Justicia Transicional

Como producto de la concertación entre los donantes interesados en trabajar estas temáticas, se presenta la constitución de un Fondo de Justicia Transicional. El Fondo es un modalidad de programación y armonización conjunta entre varios donantes que se ajusta a los principios de la Declaración de París, mediante el cual se mejora la coherencia y armonización de la cooperación internacional en los ámbitos político, técnico, de planificación y ejecución financiera,

estableciéndose reglas, procedimientos y mecanismos comunes para que todos los donantes participantes obtengan la transparencia y eficiencia requerida en las actividades que se proponen.

El Fondo de Justicia Transicional implica que todos los donantes colocan sus aportes en única cuenta bancaria dispuesta para el Programa Fortalecimiento a la Justicia. Por lo tanto, todas las decisiones adoptadas por el Comité Programático afectan a todas las donaciones, que tendrán una visibilidad única y conjunta. Esto evita que las contrapartes tengan que responder a diferentes donantes cada uno con sus procedimientos, de tal forma que se armoniza, entre otras, la gestión administrativa. El Fondo del Programa Fortalecimiento a la Justicia será alimentado por los donantes de acuerdo con sus prioridades.

3.3.2. Coordinación con iniciativas en marcha

Adicionalmente, se ha previsto que los donantes y cooperantes internacionales interesados en el Programa se puedan vincular a través de cooperación técnica o proyectos o iniciativas en marcha, incluyéndolos y articulándolos con el mismo. Estos instrumentos contribuirán significativamente a armonizar y coordinar los esfuerzos y acciones de la comunidad internacional para la convivencia sostenible, la justicia, la paz y la reconciliación, optimizando el impacto de este esfuerzo común.

3.4. Preparación del plan de trabajo y el plan de adquisiciones

Una vez al año el Coordinador/a de Fondo de Justicia Transicional preparará y hará entrega al respectivo Comité Programático del Plan de Trabajo, el Presupuesto y el Plan de compras y adquisiciones del proyecto, en donde se incluirá un detalle de los procesos cuya cuantía supere los U\$S 30.000 (Treinta mil dólares) de acuerdo con los formatos y procedimientos utilizados por el PNUD. Este plan, que deberá ser aprobado por el Comité Programático, es requisito para programar las correspondientes acciones administrativas en los tiempos acordados.

3.5. Arreglos de contratación.

Para toda contratación se seguirán las normas y procedimientos del PNUD, adoptando los principios de:

Competencia. La contratación se realizará sobre la base de una búsqueda de los/as candidatos/as más calificados (mínimo 3) y de la elección del/la candidata/a más apto/a de acuerdo con la descripción de funciones que estarán estrictamente relacionadas con los productos y actividades descritas en el documento del Programa y la selección estará a cargo del Comité Programático, quien levantará una Acta firmada por cada uno de los integrantes. A solicitud del Comité Programático, el PNUD podrá sugerir candidatos enviando hojas de vida de su propio banco de datos.

Transparencia. El proceso de contratación debe ser transparente, abierto y en igualdad de condiciones de información. Se deben tener criterios claros para la selección y hacer participar a diversas personas en la adopción de decisiones, por conducto del Comité Programático. El/la Coordinador/a del Programa enviará al PNUD para revisión y aprobación, las hojas de vida de los/as candidatos/as y las actas del proceso de selección. No se podrá contratar funcionarios/as del Estado, en actividad o con licencia o personas que hayan desempeñado cargos públicos en los últimos 6 meses.

Generalidades. El personal financiado con recursos del Programa deberá ser seleccionado por el Comité Programático, a propuesta de/lal Coordinador/a. Funcionarios/as públicos/as (empleados/as de gobierno) que participen en la implementación del Programa no podrán recibir remuneración alguna con cargo al presupuesto de la misma. Sin embargo, se podrán cargar al presupuesto sus gastos de viaje, viáticos y capacitación, cuando éstos estén directamente relacionados con el desarrollo del Programa. Como personal de apoyo o profesional nacional pueden ser contratados colombianos/as o extranjeros/as con residencia en el país.

El Comité Programático aprobará la suscripción de convenios de cooperación entre el PNUD y actores territoriales para la ejecución de actividades incluidas en el Programa, surtiendo el trámite interno respectivo.

PARTE IV: MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4.1. Presentación de informes, evaluación y auditorías

El/la Coordinador/a del Fondo de Justicia Transicional preparará anualmente y someterá al Comité Programático un informe de progresos del proyecto. Parte integral del informe de progreso será el inventario de equipos y activos fijos del proyecto, el cual deberá ser actualizado con cada informe o cuando lo requiera la Oficina del PNUD. Al final de cada fase del proyecto, se realizará una evaluación de los logros alcanzados y el impacto en cada uno de los resultados esperados.

El Programa estará sujeto a una auditoria, por lo menos una vez, durante el período que dure su ejecución. Los costos de este servicio serán incluidos dentro del presupuesto del proyecto, asegurándose que dicha auditoria sea realizada de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD.

PNUD deberá llevar de manera ordenada y completa los archivos e información relacionados con todas y cada una de las acciones técnicas, administrativas y financieras ligadas a la implementación del Proyecto, de tal manera que puedan ser consultadas, cuando así sea requerido. La gestión de archivos y documental se basará en el índice tablas de retención documental del PNUD.

4.2. Riesgos e instrumentos de mitigación.

Los riesgos que se identifican inicialmente son:

- a. Falta o insuficiencia de los fondos necesarios para la ejecución del Programa.
- b. Condiciones externas adversas al desarrollo de las líneas de intervención del Programa.
- c. Imposibilidad de conciliar intereses entre los integrantes del Comité Programático.
- d. Poca o nula apropiación del Programa por parte de las instituciones estatales y sociales involucradas.
- e. Poca o nula participación de las víctimas en los procesos de verdad, justicia y reparación.
- f. Invisibilidad de las violaciones específicas de los derechos de las mujeres y niñas en los procesos que se adelantan.
- g. Centralización del Programa en el ámbito nacional y dificultades para su implementación en el ámbito territorial.
- h. Poca o nula coordinación del proceso y representación de los intereses de las instituciones involucradas en la toma de las decisiones por parte del Comité Interinstitucional de Justicia y Paz.

La mitigación de los riesgos se prevé de la siguiente manera:

- a. Establecer una estrategia activa y permanente en la consecución de fondos.
- b. Promover la sostenibilidad de los procesos objeto de este Programa.
- c. Definición de canales de diálogo permanente entre los integrantes del Comité.
- d. Garantizar la participación activa y plena de las instituciones estatales y sociales en la ejecución del Programa.
- e. Apoyar el desarrollo de una estrategia que asegure la participación efectiva de las víctimas en los procesos de verdad, justicia y reparación.
- f. Acompañar el desarrollo de una estrategia que visibilice las violaciones específicas de los derechos de las mujeres y las niñas en los procesos de verdad, justicia y reparación.
- g. Promover, ante el Comité Programático, la intervención del Programa en el ámbito territorial en forma permanente.
- h. Favorecer la coordinación interinstitucional en forma permanente y la representación de los intereses de las instituciones en la toma de decisiones del Comité Interinstitucional de Justicia y Paz.

PARTE V: CONTEXTO LEGAL

El presente documento de Proyecto (en adelante PRODOC) tiene como fundamento o soporte legal el Convenio o Acuerdo Básico de Cooperación celebrado entre el Gobierno de Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD el 29 de mayo de 1974. Tal Convenio, como instrumento de derecho internacional público, es de obligatorio acatamiento para las partes suscriptoras. Por esta razón el PRODOC es el instrumento al que se hace referencia en el artículo I del mencionado Convenio de Cooperación.

Por consiguiente, el desarrollo o ejecución de las previsiones de este PRODOC quedan sometidos con exclusividad a las normas prescritas por el PNUD, vigentes o futuras, tanto en lo relacionado con el manejo de los recursos que se incorporen al Proyecto como en lo que tiene que ver con las actividades relativas a la selección de proveedores de bienes y servicios, de asesores y de consultores, para la obtención de los objetivos del Proyecto que ha inspirado la celebración del presente arreglo de cooperación. Desde luego y como consecuencia de lo anterior, la celebración de toda clase de contratos, órdenes de servicio, de trabajo, de compra y actos semejantes o conexos y complementarios por parte del PNUD en desarrollo del Documento de Proyecto, también se someterán a las disposiciones propias del PNUD.

Toda controversia que surja acerca de la interpretación y ejecución del Documento de Proyecto, se procurará resolver directamente por acuerdo amigable entre las partes. Si ello no fuere posible las partes se acogerán a los procedimientos arbitrales previstos en la reglamentación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Las partes son conscientes de que en virtud de lo previsto en la Convención sobre la materia, aprobada por la Ley 62 de 1973, el PNUD goza de privilegios e inmunidades cuyo ejercicio y cuya vigencia en nada se alteran o modifican por la suscripción de este PRODOC.

Las revisiones del documento de programa que se indican a continuación, pueden ser efectuadas con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

Revisiones de cualquiera de los Anexos del documento de Programa o adiciones a ellos.

Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del Programa, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o aumentos de los gastos debido a la inflación, y

Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reescale la entrega de los insumos acordados de la Estrategia, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo en materia de gastos.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos o en las actividades propuestas en el documento de Programa se podrán hacer revisiones sustantivas, las cuales debe firmar el PNUD.

PARTE VI. OBLIGACIONES ANTERIORES Y REQUISITOS PREVIOS

a. Financieros.

El inicio del Programa se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte de los donantes de acuerdo al calendario de pagos descrito en el presente documento. Las líneas de intervención se

irán ejecutando en la medida en que se cuente con los fondos necesarios para el desarrollo de las mismas.

Los recursos financieros del Programa serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD y durante su ejecución, las actividades de la misma se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el calendario de pagos.

El PNUD firmará el documento del Programa y proporcionará su cooperación al mismo con sujeción al cumplimiento de este requisito. Si no se cumple este requisito el PNUD puede, a su discreción, suspender su cooperación hasta el momento en que los aportes programados se hayan recibido y garanticen el financiamiento del Programa.

Calendario de pagos:

Donante	Monto	Fecha
---------	-------	-------

El calendario de pagos se acordará con cada donante. En el calendario de pagos supra se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución/implementación de las actividades previstas. Dicho calendario podrá ser enmendado en concordancia con el grado de avance de los trabajos del Programa.

El PNUD recibirá y administrará los pagos, de conformidad con las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD.

Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán oficialmente en el CDR anual en dólares de los Estados Unidos. Sin embargo los informes de estado de gasto mensual se reportarán en dólares y se compararán con el disponible en pesos correspondiente a la tasa operativa del mes correspondiente.

Si los pagos mencionados en el párrafo 1 del artículo I *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el Donante u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al Programa en virtud del presente Acuerdo.

Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido o bien a factores inflacionarios, o bien a fluctuaciones en los tipos de cambio, o bien a eventos imprevistos), el PNUD proporcionará con anticipación una estimación complementaria donde se indicarán las sumas adicionales necesarias.

b. Variaciones cambiarias.

Los recursos que el PNUD perciba en moneda nacional como costos compartidos o contribuciones a fondos de fideicomiso, serán convertidos a dólares de los Estados Unidos el último día hábil del mes de depósito a la tasa operativa de cambio vigente de las Naciones Unidas, según el plan de contribuciones que se establezca entre las partes.

Si el pago se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si antes de la total utilización por el PNUD del importe abonado hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Donante ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al Programa.

El monto resultante del diferencial cambiario (positivo o negativo) se incorporará al proyecto, y para incluir este monto en el presupuesto, se elaborarán las revisiones sustantivas del caso. Eventuales variaciones cambiarias resultantes de las diferencias en tasas de cambio serán aumentadas o disminuidas del valor correspondiente en dólares americanos (US \$) a cada depósito, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5, reglamento 5.04 del Manual Financiero del PNUD. Dicho ajuste se realizará a través de revisión presupuestal.

c. Previsiones a variaciones cambiarias.

Trimestralmente, el PNUD, conjuntamente con el Coordinador de Programa, realizará un análisis de cobertura de los recursos presupuestales y de caja del Programa (generados por eventuales variaciones cambiarias) con el fin de ajustar los planes de trabajo.

Para que el PNUD pueda registrar contablemente el ingreso de las contribuciones de costos compartidos en el mes en que estas fueron depositadas en la cuenta del PNUD, la institución contribuyente deberá enviar de inmediato a la oficina del PNUD, una comunicación formal informando que el depósito ha sido realizado.

d. Servicios de gestión.

De conformidad con las decisiones, y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta

a la recuperación de gastos por el PNUD en correspondencia con dos diferentes categorías de gastos, relativos a la prestación de servicios de apoyo, a saber:

- Gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a la Contribución un importe de **7%** de lo efectivamente ejecutado.
- Gastos directos por concepto de servicios de apoyo a la implementación (**ISS**) prestados por el PNUD y/o una Entidad de Ejecución o un Asociado en la Implementación. En la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado programa/proyecto, esos gastos estarán incorporados en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y, en caso de servicios de transacción claramente individualizados, se imputarán al proyecto/programa de conformidad con las tarifas estándar para servicios.

El agregado de las sumas de servicios de apoyo conexos, no excederá el total de los recursos disponibles para el Programa en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportar al Programa otras fuentes de financiación con destino a los gastos de la misma y a los gastos de apoyo.

e. Transferencia de Equipos

El PNUD inicialmente será el propietario del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. El Coordinador del Programa solicitará transferencia de dichos equipos antes de la finalización del Programa, si se requiriera.

Las cuestiones relativas a esta transferencia, se determinará de conformidad con las pertinentes políticas y procedimientos del PNUD. Estos activos serán sujetos exclusivamente de las normas de auditoría externa e interna, de acuerdo al reglamento financiero del PNUD.